

ANTONIO LÓPEZ BOTAS (1818-1888)

P O R

MARCOS GUIMERA P ERAZA

SUMARIO

Preliminar.—I. Nacimiento y primeros estudios.—II. En la Universidad de San Fernando de La Laguna.—II. Sus primeras actuaciones en política: 1. Vocal de la Junta Gubernativa de Tenerife en 1840. 2. El pleito insular en 1842. 3. Vocal de las Juntas Gubernativas de Las Palmas y Santa Cruz en 1843. 4. Diputado provincial en 1844.— IV. El Gabinete Literario, el Colegio de San Agustín y otras cuestiones.—V. La epidemia de cólera morbo en 1851.—VI. La división de la provincia y la Diputación provincial en 1852.—VII. Diputado a Cortes por Guía en 1853.—VIII. En las Juntas Gubernativas de Santa Cruz y Las Palmas en 1854: 1. La Junta Gubernativa de Santa Cruz de Tenerife. 2. La Junta Gubernativa de Las Palmas.— IX. Diputado provincial en 1857.—X. Alcalde de Las Palmas: 1861-1868.— XI. Decano del Colegio de Abogados de Las Palmas.—XII. «La Gloriosa».— XIII. Diputado a Cortes por Canarias en 1869: 1. Los Puertos Francos. 2. Cárceles y establecimientos penales. 3. El «gran partido liberal». 4. La Audiencia Territorial. 5. Los vapores-correos. 6. Canales de riego. 7. Bonos del Tesoro. 8. Costa de África.—XIV Senador por Canarias en 1871.— XV. Regreso, ruina, exilio y muerte.

PRELIMINAR

El 11 de abril de 1988 se cumplió el centenario de la muerte del insigne político grancanario Antonio López Botas. Fue uno de los más destacados hombres públicos de las Islas, en la esfera local y en la nacional. Justo es recordarlo.

Nacido en Las Palmas en 1818, estudiante en el Seminario Conciliar, pasa a la Universidad de San Fernando de La Laguna, donde alcanza los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Leyes. Abogado en ejercicio desde 1842, sería Decano del Colegio de Las Palmas entre 1853 y 1881, reelegido por sus compañeros más de doce veces. Y tendría uno de los bufetes de más prestigio en la ciudad.

Sobre todo, destaca en él su dedicación a la cosa pública, en la que figura precozmente, a sus veintiún años, como vocal de la Junta Gubernativa de Tenerife en 1840, Le vemos luego en las Juntas Gubernativas de 1843 y 1854, en la Diputación provincial en 1844, 1852 y 1857, como Diputado a Cortes en 1853 y 1869, como Senador en 1871. También fue promotor y fundador de entidades como el «Gabinete Literario» o su Colegio de San Agustín, de tanto prestigio en el Archipiélago. En la esfera estricta de la política y administración local, es alcalde de Las Palmas entre 1861 y 1868, con unas realizaciones ejemplares que marcan seguramente el punto más alto de su trayectoria pública.

Pese a todo ello, a partir de 1871 se inicia su «jubilación anticipada», al impulso de León y Castillo y sus partidarios, lo que viene a coincidir con su quebrantamiento de salud y su ruina económica. Para tratar de resolverla, acepta un cargo en Cuba, y para allá marcha en 1881. Pocos años después, enfermo, pobre y solo, muere en La Habana, ahora hace un siglo, a sus setenta años de edad. Sus restos fueron traídos a Las Palmas a principios de este siglo.

¿Y cuál fue la ideología política de López Botas? Creemos que puede situarse, sin contradicción en los términos, en un progresismo moderado. Tuvo un pensamiento liberal templado. Pese a su pertenencia al *Partido canario* de Cristóbal del Castillo, no fue un moderado típico. Su *partido monárquico-democrático* —el conocido *partido bombero*— se incardina en la línea del Prim gobernante. Y posteriormente, está bien cerca de Sagasta. Su último intento lo demuestra: la creación en su Isla natal de un gran partido liberal, en el que tuvieran cabida republicanos, progresistas y *bomberos*. No cuajaría, pero esa fue su idea. En definitiva, al contemplar a López Botas y sus contemporáneos en

política, diremos que, si entre los radicales pueden contarse al marqués de la Florida, La Roche y Moreno Benítez, y entre los constitucionales de derecha a León Castillo y Pérez Zamora, en la izquierda de ese constitucionalismo puede situarse a Monteverde y a nuestro personaje.

I. NACIMIENTO Y PRIMEROS ESTUDIOS

Antonio María López Botas nació en la ciudad de Las Palmas el día 7 de diciembre de 1818, siendo bautizado en la parroquia del Sagrario Catedral. Fue su padrino don Fernando Domingo del Castillo y Bethencourt (1774-1819), III conde de la Vega Grande de Guadalupe. Era hijo de don José Antonio López Rodríguez y de doña Luisa Botas ¹.

Hizo sus primeros estudios en el Seminario Conciliar de su ciudad natal, donde cursó tres años de Filosofía, previo «haber estudiado las Latinidades de que fue examinado y aprobado» desde octubre de 1833 a junio de 1836; materias que le fueron conmutadas al matricularse en 1.º de Leyes ².

¹ He aquí la partida de bautismo citada:

Libro XXXVII de Bautismos-folio 56 r. Pila del Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de Canaria.—En Canaria, a doce de diciembre de mil ochocientos diez y ocho años, yo don Pedro del Castillo y Bhetencourt, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de estas Islas coram Parocho bautizé, puse óleo y chrisma a Antonio María de la Concepción que nació el día siete del corriente mes, hijo legmo. de don José López y de doña Luisa Botas. Abuelos paternos don Agustín de la Cruz López y doña Gerónima Rodríguez, naturales y vecinos de esta ciudad; maternos, don Antonio Botas y doña Luisa Antonia Velázquez, que lo son del Pueblo de Telde; fue su padrino el señor don Fernando del Castillo, Conde de la Vega Grande, a quien advertí de sus obligaciones y parentesco y lo firmé con el Párroco semanero.—Juan Ramírez.

² Ver *Archivo Universitario de La Laguna*, Sección A, «Fondos Históricos de la Universidad de San Fernando». Certificación de don Antonio Agustín Barbosa, cura del Sagrario de la Catedral y secretario del Seminario Conciliar de fecha 19 de noviembre de 1836 [Carpeta 32, Signa. A. 44/32].

II. EN LA UNIVERSIDAD DE SAN FERNANDO DE LA LAGUNA

El joven López Botas —o Bottas, como él se firmaba por entonces— comenzó sus estudios de *Leyes* en la Universidad de San Fernando de La Laguna de Tenerife en el curso 1836-37. Estudió ininterrumpidamente los cursos 2.º, 3.º y 4.º en los escolares 1837-38, 1838-39 y 1839-40, con la calificación de «Sobresaliente» en todos ellos. Al finalizar este último curso obtuvo el grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno *nemine discrepante* el 12 de noviembre de 1840.

En el curso 1840-41, en la cátedra de *Códigos*, se anota, con fecha 31 de mayo de 1841, que López Botas «dejó de concurrir desde últimos de diciembre del año próximo pasado», debido a la incomunicación existente entre ambas islas. Cuando es todavía estudiante del séptimo curso de *Leyes*, en el escolar 1841-42, aparece como profesor encargado «por acuerdo de la Junta de Sres. Catedráticos» de «las explicaciones de extraordinario» entre «el 18 de enero hasta la fecha» de esa diligencia —12 de abril de 1842—. En ésta certifica —curiosamente— la asistencia «con puntualidad, aplicación y aprovechamiento» de Feliciano Pérez, «cursante del cuarto año de Leyes», quien así obtendría al final de ese curso el grado de Bachiller³.

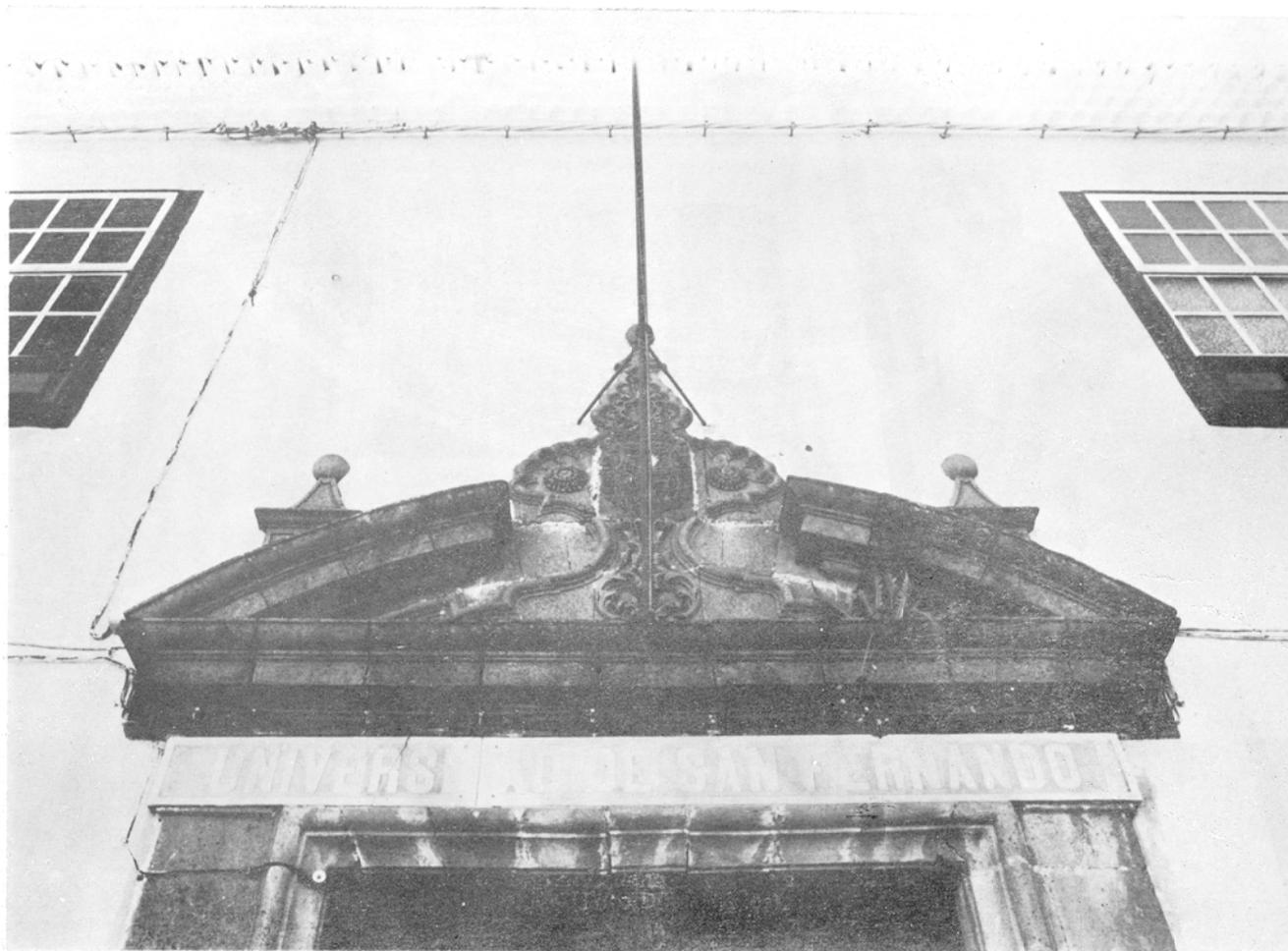
Aprobó todo el curso con nota de «Sobresaliente por unanimidad». Y en los exámenes del mes de agosto de ese año de 1842 obtendría los grados de Licenciado —el día 3— y de Doctor en *Leyes* —el día 7 siguiente⁴—. Compañeros suyos de Licencia-

³ Las diligencias firmadas en tal concepto por López Botas van desde el día 10 al 30 de abril de ese año de 1842. En ellas certifica análogamente sobre Sebastián Castro, Miguel Felipe Rivero, Esteban Ponte y Benítez, Vicente Zumbado y Cabrera, Marcos García Urtusástegui, Esteban Abreu, Manuel Abreu y Luján, Francisco Monteverde y León [sic], Basilio Oramas, Esteban Salazar, José María de las Casas López, Antonio de las Casas López, Alonso del Hoyos y Román, Tomás de Zárate y Figueredo, Juan Nepomuceno Arceo y Russell, Esteban Cambreleng, Francisco Penichet, Saturnino Martel y Colombo y José Bosio Corral. Y en todas ellas, con el segundo apellido de *Bottas*.

⁴ El Grado de Licenciado le fue conferido el 3 de agosto de 1842 por el rector interino de la Universidad de Canarias, doctor don Isidoro Rivero



Universidad de San Fernando de La Laguna de Tenerife. (Foto Díaz Febles.)



Universidad de San Fernando de La Laguna de Tenerife. Remate de la puerta principal
(Foto Díaz Febles).

tura y Doctorado fueron Juan Botas Da-Pelo y Domingo Bello y Espinosa, ambos naturales de La Laguna, Registrador de la propiedad aquél, sabio autor de obras de Botánica y otras Ciencias naturales éste. También obtuvieron el grado de Doctor en ese año 1842 Eduardo Sall e Ignacio Peraza y Hoyo. Mientras que José Plácido Sansón y Grandy alcanzaba el grado de Licenciado el mismo año ⁵.

López Botas fue uno de los «Niños de La Laguna», como cariñosamente les llamaban en Las Palmas. Otro lo fue su íntimo amigo José Evangelista Doreste y Romero, Bachiller en *Leyes* desde el 1.º de agosto de 1840, que moriría joven en la epidemia de cólera de 1851. Le hemos de volver a citar.

III. SUS PRIMERAS ACTUACIONES EN POLÍTICA

Antonio López Botas fue un precoz político. Cuando aún se encontraba cursando sus estudios en la Universidad de La Laguna —concretamente el 4.º año de *Leyes*, cuyo grado de Bachiller obtendría un mes más tarde— a sus veintiún años de edad, ya aparece en la vida pública de Canarias.

Peraza y Ayala. Así puede verse en el Expediente formado al bachiller en *Leyes* doctor Antonio López Botas sobre que se le admite el grado mayor de Licenciado en la misma Facultad por tener ganados y aprobados los siete años o cursos académicos de la carrera [*Archivo Universitario de La Laguna*, Sección A, Fondos Históricos Universidad de San Fernando, Expediente núm. CXCVI, principiado el día 1.º 171 del año de 1842, comprensivo de cuatro folios y principiado el 10 de julio de 1842, Sigta. A 6.4.1/39]. Pueden verse también la Carpeta 23, Sigta. 3.8/23; Carpeta 23, Sigta. A 3.9/24, y Carpeta 25, Sigta. A 3.10/25. El *Libro de Matriculas...* correspondiente a todos esos cursos [Carpeta 29, Sigta. 4.1/29]. Asimismo, la Carpeta 30, Sigta. A 4.2/30; Carpeta 36, Sigta. 6.2/36; Carpeta 38, Sigta. A 6.2/36, Signatura A 6.4/38; Carpeta 42, Expedientes..., Sigta. A 6.7/42 y Carpeta 44, Sigta. A 6.8.1/44.

⁵ Puede verse la *Instancia de la Excma. Diputación y Comisión Provincial de Canarias al Ministerio de Fomento en demanda de que se restablezca la Universidad Literaria de S. Fernando*, Santa Cruz de Tenerife, Imp. de Vicente Bonnet, 1888, Apéndice núm. 3 [*B. U. L.*, Carpeta 14.º, fol. 35].

1. *Vocal de la Junta Gubernativa de Tenerife en 1840*

Como un brote más de federalismo espontáneo, como lo fueron sus antecesores la Junta Suprema de La Laguna y el Cabildo General Permanente de Las Palmas en 1808, o la Junta Provisional Gubernativa de Canarias en agosto de 1836, surgen en 1840 nuevas Juntas Gubernativas en el Archipiélago.

El año de 1840 es el inicio de la etapa progresista, que habría de durar tres años. Después de unos meses muy agitados, en octubre la reina María Cristina renuncia a la Regencia y se forma el ministerio presidido por el general Espartero. De inmediato llega una nueva «rebelión de las provincias». Y en Canarias proliferan en seguida las Juntas. Fue la primera en constituirse la de Las Palmas —23 de octubre—, que de inmediato solicita la emancipación frente a Tenerife. Le siguieron La Palma y Lanzarote. Y el 30 de ese mes se constituye la de Santa Cruz de Tenerife. La compusieron:

El general Antonio Moreno Zaldarriaga, como presidente; Agustín Guimerá Ramón y Domingo Viejobueno, por Santa Cruz; el teniente coronel Juan Nepomuceno Machado y el licenciado Francisco Rodríguez de la Sierra, por La Laguna; Luis Román y Herrera y el marqués de Villafuerte [Luis Francisco León-Huerta y González-Grillo, VIII de su título], por La Orotava; el teniente coronel Manuel Quintana y Larena y Antonio López Botas, por Las Palmas; Antonio Ruiz de Bustamante y Antonio Roig —individuos de la Junta de Canarias—, por Gáldar; José Miguel Fernández y Fernando Cabrera Pinto, por La Palma; José Luis Bethencourt, capitán de Milicias, y José Calzadilla —a la sazón alcalde de Santa Cruz—, por Lanzarote. Villafuerte y Rodríguez de la Sierra fueron designados secretarios.

En el Museo Canario de Las Palmas se encuentra la documentación original de esta Junta tinerfeña. El eminente investigador y bibliógrafo Manuel Hernández Suárez, recientemente fallecido, transcribió *in extenso* las actas, con extractos de los documentos que las acompañan, unos y otros incluidos en numerosos expedientes. Con un estudio preliminar del autor de estas líneas, sigue inédito y aguarda desde hace años su publicación por el

«Aula de Cultura» del Cabildo Insular de Tenerife. Aquí nos vamos a fijar, y muy sintéticamente, en las intervenciones que en sus debates y acuerdos tuvo nuestro personaje, don Antonio López Botas, hasta el momento en que, por Real Decreto de 25 de noviembre del mismo año, fuera disuelta la Junta. De destacar que su nombramiento para vocal de la Junta tinerfeña acredita el prestigio que ya le rodeaba en las Islas.

Aparece ya en la sesión constituyente de 30 de octubre (Expediente núm. 1), comisionado junto con Calzadilla «para que presenten a esta Junta el proyecto instructivo que comprenda las bases sobre que deba rodar la elección de los vocales que deban representar a los partidos judiciales de la provincia». Presentaron su informe en la sesión del 5 de noviembre.

En la misma sesión del 30, y a petición de López Botas, se acordó pasar oficios «a las autoridades eclesiásticas, políticas, civiles y militares residentes en esta Capital y Jefes de los Cuerpos y Oficinas de la misma, con el objeto de que en el día de mañana y a las doce de ella, se presente en esta Sala a prestar ante la Junta el correspondiente juramento de defender la Constitución de la Monarquía Española del año de 1837, los derechos del Trono de nuestra augusta Reina doña Isabel II, la independencia nacional y de obedecer y cumplimentar los acuerdos de esta Corporación, bajo el concepto de que no presentándose a la hora señalada, salvo una justa excusa, se considerará al que no lo verifique haber hecho dimisión de su destino».

En la sesión del 31 de octubre (Expediente núm. 3) se registra que «Noticiosa esta Corporación de algunas de las ocurrencias que se han hecho lugar en la ciudad de Las Palmas de la isla de Canaria a virtud de haberse creado en aquel punto una Junta provisional de Gobierno antes de la instalación de la de esta Capital de la Provincia, se comisionó a los S.S. don Manuel Quintana y don Antonio López Bottas (*sic*) para que formasen la oportuna manifestación que deba dirigirse a los individuos de aquella Junta, invitándoles a la paz, unión, buena armonía y centralización que debe reinar entre los verdaderos amantes de nuestras instituciones patrias en las críticas circunstancias en que se encuentra la nación». Los comisionados acabaron su Informe; y en la sesión del 1.º de noviembre, «después de algunas

ligeras observaciones quedó aprobado (...) y se acordó dirigir al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible la comunicación que se propone, enviando copia a la redacción del *Boletín Oficial* para que se inserte en él; imprimiéndose además por separado para mayor publicidad». La publicación tuvo lugar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el miércoles 4 de noviembre, núm. 132⁶.

En la sesión de este último día —4 de noviembre— (Expediente núm. 3), «El Sr. López Bottas hizo presente que hallándose inteligenciado por noticias no oficiales de que *la ciudad de Las Palmas en Canaria*, cuyo partido judicial representa, ha levantado el grito de independencia de esta capital; juzga superfluo y perjudicial su concurrencia en la Junta por lo que pide se le exonere de tal encargo». Se opone a ello Villafuerte, «puesto que en su concesión iba expresado un consentimiento tácito de la pretendida independencia de Canaria», amén de otros razonamientos. Se acordó «quedar en suspenso ínterin esta Junta reciba contestación a las comunicaciones que al efecto tiene dirigidas».

En la sesión del 1.º de noviembre (Expediente núm. 5) sobre disolución de la Diputación Provincial de estas Islas, se acordó la disolución y que «los negocios de sus atribuciones, cuya resolución no admite demora, serán despachados por una Comisión permanente, que se nombrará al efecto del seno de esta Junta». Se acordó igualmente «que los individuos nombrados (...) son los Sres. don José Calzadilla, don Fernando Pinto (*sic*) y don Antonio López Bottas». Y en la sesión del día 4 se acordó que Pinto y López Botas ejercieran las funciones de diputados «en las Juntas de Sanidad, Instrucción Primaria, Economía de Presidio y la de Enajenación de efectos y edificios de conventos suprimidos que no dependen del Ministerio de la Gobernación». La Diputación Provincial quedó enterada de la disolución y resoluciones tomadas en su sesión del 7 de ese mes (*Libro de Actas de la Diputación provincial*, año de 1840, folio 147. Arch. Mancomunidad Provincial Interinsular).

⁶ Ver *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, núm. 132, miércoles 4 de noviembre de 1840, que inserta el acta de la «Junta Provincial Gubernativa de Canarias» de 31 de octubre anterior, firmada, entre otros, por López Botas.

En la sesión del 31 de octubre (Expediente núm. 7), sobre las reformas que deben hacerse en todos los ramos de la Administración Pública, se vio la propuesta de López Botas de nombrar una Comisión que ilustrase a la Junta; y se acordó «nombrar al efecto al mismo Sr. López Bottas, asociándose a los S.S. Guimerá y Román».

En la sesión de 31 de octubre (Expediente núm. 8), y a petición de López Botas, «se dispuso que (...) se reorganice o forme de nuevo la Milicia Nacional, primario baluarte de nuestras libertades patrias; abriéndose el alistamiento en todos los pueblos de la Provincia desde que se reciba esta orden por medio del *Boletín Oficial*; debiendo los Ayuntamientos dar parte a esta Corporación cada quince días de los progresos que se hagan en negocio tan importante».

En la sesión del 4 de noviembre (Expediente núm. 11) se acordó, por unanimidad, que los puertos de Santa Cruz de La Palma y del Arrecife de Lanzarote quedaran habilitados para el comercio e importación de América y el extranjero; y «el de Cabras en Fuerteventura y San Sebastián de la Gomera para la exportación al extranjero y a las Américas, por nueve votos contra tres». Pero en la sesión del 5, «el señor Guimerá echó de menos el que la votación (...) no hubiese sido nominal y suplicó a la Junta lo mandase extender así en el Acta y se accedió a ello». Haciendo constar que «los Sres. que votaron afirmativamente son: Guimerá, Viejobueno, Betancourt, Machado, López Bottas, Pinto, Román, Quintana, vocales secretarios y el Excmo. Sr. Presidente en el primer particular»; y «en el segundo también votaron afirmativamente dichos Sres. excepto Román, Calzadilla y Pinto».

En la sesión del 11 de noviembre se vio un Informe de Calzadilla, Cabrera y López Botas, «sobre el actual sistema sanitario de las Islas», que se inserta en la misma acta por extenso.

En la del 2 se vio un oficio (Expediente núm. 18) de los miembros de la Comisión —Guimerá, Román y López Botas— solicitando pedir «detalles de los impuestos que cobra la Comandancia de Marina por considerarlos *demasiado excesivos y por consiguiente ruinosos al Comercio*». Acordándose «se haga como lo pide la Comisión».

Por último, en la sesión del 9 de noviembre se presentó ins-

tancia del vocal Quintana solicitando se le admitiera «su dimisión como representante de la isla de Canaria». En la del 23 siguiente «se acordó no haber en la Junta facultades para admitir renuncia de sus individuos; el Excmo. Sr. presidente opinó que pasara a la Comisión y el Sr. López Botas se abstuvo de votar» (Expediente núm. 1).

Y aquí acaba la actuación de nuestro personaje en 1840⁷.

2. *El pleito insular en 1842*

Pendiente de obtener su Doctorado en Leyes, López Botas funda en Las Palmas, junto con su inseparable Juan Evangelista Doreste y Romero, el periódico *El Pueblo*, que aparece con un *Manifiesto* fechado a 24 de junio de 1842 y que se publicó en Santa Cruz de Tenerife⁸.

El pleito insular está ahora incandescente. Se suceden los folletos de una y otra parte con profusión. Y en la polémica tercian ambos amigos gran canarios en un folleto firmado en Las Palmas a 11 de septiembre de 1842 con un largo título: *La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, contestando a varios impresos publicados en la Villa de Santa Cruz de Tenerife, demuestra su superioridad respecto a esta última*⁹. En él sus autores arremeten contra Julián Feo de Montesdeoca, a quien llaman «farsante, apologista miserable», porque se declaró partidario de la unidad provincial, con capitalidad en Tenerife, concretamente en Santa Cruz. Aluden a «las expresiones más urbanas que sinceras» de Pedro Mariano Ramírez y Atenza, partidario acérrimo de Santa Cruz. Y aseguran que el marqués de la Concordia Española del Perú —que había cesado en el mando militar

⁷ Pueden verse los extractos que publica Carlos Pizarroso y Belmonte en sus *Anales de la Diputación Provincial de Canarias*. Primera parte. De 1813 a 1841. Santa Cruz de Tenerife, Imp. y Tip. Católica, 1911, Capítulo Décimo Octavo, pp. 231-243.

⁸ Ver el número-prospecto de *El Pueblo*, fechado a 24 de junio de 1842 [*B. M. T.*, Sigta. F 7 36-2/4].

⁹ Imprenta de Las Palmas a cargo de J. Ortega, septiembre de 1842 [*B. M. T.*, Sigta. F 6 22-6/23. *B. U. L.*, Papeles varios, tomo 51, doc. número XV, Sigta. C-V-20].

en marzo del año anterior— es «de infausto recuerdo para los infelices canarios». Terminan declarándose partidarios del «plan de división que hemos sometido a la deliberación de las Cortes». Con referencia, sin duda, al proyecto presentado en las Cortes por González Brabo, Alonso y Luján el 29 de julio de 1841, por el que se divide en dos la provincia de Canarias; que, a su vez, parece calco de la *Memoria* elevada por el comisionado Antonio Ruiz de Bustamante a principios de ese mismo año.

López Botas fue elegido diputado provincial en julio de 1842, en sustitución de José Quintana y Llarena, ilustre progresista.

Y el 13 de diciembre de ese mismo año se incorporaría al Colegio de Abogados de Las Palmas, iniciando así una carrera profesional en la que brillaría extraordinariamente.

3. *Vocal de las Juntas gubernativas de Las Palmas y Santa Cruz en 1843*

La situación Espartero —nacida, como hemos visto, en 1840— se había ido deteriorando. El 9 de mayo de 1843 se formó un gobierno presidido por Joaquín María López, que sólo duró diez días. El 19 le sustituyó Alvaro Gómez Becerra, que duraría un poco más, hasta el 23 de julio, en que volvería a entrar López.

Bajo el gobierno Gómez y desde Las Palmas un grupo de políticos, encabezados por López Botas, publican una carta fechada a 25 de mayo y titulada *Canarios!!!*, en la que se enfrentan con el jefe político Pedro Mariano Ramírez y Atenza¹⁰.

Y en julio se produce el levantamiento contra el héroe de Luchana; en cuyo alzamiento toman parte principal los moderados, pero también algunos progresistas. El Regente ha de exiliarse, saliendo de España el 30 de ese mes. Y surgen por toda España nuevas Juntas Gubernativas contra el gobierno provisional que se había formado a cargo de Joaquín María López. En Canarias se formarían hasta tres Juntas (Las Palmas, La Laguna y Santa Cruz), siendo la primera de ellas —como en 1840— la de la isla de Canaria.

¹⁰ Redacción de *El Pueblo*. Proclama «Canarios!!!» [B. M. T., Sig. F 7 36-2/65].

En Las Palmas, el Ayuntamiento recibió un escrito redactado por López Botas, Díaz Zumbado, José Doreste y Rafael Massieu, en el que se pedía que Las Palmas se sumara al pronunciamiento; y para ello los firmantes invitan al Ayuntamiento «a que constituyéndose en sesión permanente convoque a los ciudadanos de mayor influencia en todas clases y opiniones a fin de acordar lo conveniente a las actuales circunstancias».

El Ayuntamiento reunió a 112 ciudadanos, y entre ellos a los que fueron miembros de la Junta de 1840, a excepción de Acedo; y a sugerencia de Rafael Rancel se propuso formar una nueva Junta. Lo apoyaron el conde de la Vega Grande, Sebastián Díaz, Manuel de Lugo (moderados), Antonio Roig (progresista), Domingo J. Navarro (moderado) y Antonio López Botas¹¹.

Y la Junta Gubernativa de Las Palmas se formó el 26 de julio. La compusieron el coronel José de Quintana y Llarena, como presidente; el conde de la Vega Grande de Guadalupe [Agustín del Castillo y Bethencourt, IV de su título], vicepresidente; y como vocales Antonio Jacinto Falcón, Manuel de Lugo, Antonio Roig, Sebastián Díaz, Domingo José Navarro y Pastrana, Rafael Rancel y Valenciano, Antonio López Botas y Juan Evangelista Doreste, que actuaba de secretario. En esta Junta está el germen del que pronto sería el *Partido Canario*. A él pertenecerían el conde de la Vega Grande, Sebastián Díaz, Domingo José Navarro y Antonio López Botas. Más adelante ingresarían en él Eufemiano Jurado, Mariano Vázquez, Domingo Déniz, Fernando de Castro, José de Armas, Jacinto de León y Falcón, etc. Cristóbal del Castillo y López Botas ostentarían el mando supremo del partido.

Posteriormente, y a propuesta de López Botas, pasará a denominarse «Junta Permanente de Gobierno Provisional». Al equipo

¹¹ JOSÉ MIGUEL PÉREZ GARCÍA, *La situación política y social en las Canarias orientales durante la etapa isabelina*. Tesis doctoral, fechada en Las Palmas, noviembre 1987, leída en la Universidad de La Laguna, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia, mereciendo un sobresaliente *cum laude* el lunes 7 de diciembre de 1987, bajo la dirección de María Teresa Noreña Salto, tomo I, folios 108-138, donde estudia las actas de la Junta de Las Palmas de 1843. Desde aquí dejamos constancia de nuestra gratitud al autor, que nos ha permitido disponer de un ejemplar de su tesis, tan importante para la figura de López Botas.

director se agregaría el magistral y luego arcediano Juan Casañas de Frías (1783-1852), destacado eclesiástico herreño ¹².

Ante la eventualidad de una posible intervención tinerfeña, la Junta «ordena a López Botas que organice todo lo concerniente a la defensa de Las Palmas». El propio López Botas y Domingo J. Navarro proponen una «subida de grado de los oficiales». Y desde el 3 de agosto, «López Botas organizará con cargo a la Junta los sueldos de los funcionarios y militares, *hecho que contribuye a su definitivo reconocimiento en estos sectores* (la cursiva es mía) ¹³.

Como uno de los conflictos que tuvo la Junta destaca el «enfrentamiento con el Regente de la Audiencia, Juan García del Pozo». En la sesión del 21 de agosto se trata de una denuncia presentada contra él por López (*sic*) y Domingo J. Navarro. Le acusan de burlarse del pronunciamiento, intentar mediatizar las elecciones para diputados a Cortes y de «llevar íntimas relaciones con funcionarios del partido derrocado y con las autoridades de Tenerife». La Junta, el 21 de agosto, «decide por mayoría enviarle a la Península sin procesarle». Como se negara, al «siguiente día la Junta decide deponerle y se producen manifestaciones contra el regente». López Botas hubo de «redactar un escrito desmintiendo que su apoyo a la destitución fuese debida a razones particulares» ¹⁴.

Hasta aquí la Junta de Las Palmas. Digamos ahora algo de las de Tenerife.

La Laguna el 31 de julio eligió su Junta Suprema Gubernativa, que puso bajo la presidencia del capitán general mariscal de campo Jaime Carbó. Era aquél el punto donde residían los hombres más influyentes del partido moderado.

En la misma mañana del 31, el jefe político Pedro Mariano Ramírez y Atenza —que se había hecho cargo del gobierno civil el 20 de mayo— renuncia a su jefatura y se retira «a la vida privada». El Ayuntamiento de la villa capital de Santa Cruz se reúne y elige una Junta, «con el fin de velar por la paz y el sosiego público», misión conciliadora para la cual eligió «casi todos

¹² PÉREZ GARCÍA, *Tesis doctoral*, citada, folios 112-113.

¹³ *Id.*, *Ibid.*, folios 115 a 118.

¹⁴ *Id.*, *Ibid.*, folios 122, 125 y 126.

los individuos de la Junta de La Laguna y algunos de los de Canaria». Puso a Carbó en la presidencia; y «entre los nombrados y no presentes», al conde de la Vega Grande y a nuestro doctor Antonio López Botas, por Las Palmas.

Pero aquello no funcionó. La Laguna no se conformaba. Dimitió Carbó —que sólo reconocía a la Junta de La Laguna— y se embarcó en el bergantín «Soberano». También lo hizo Pedro M. Ramírez, éste en el místico «Buen Mozo», lanzando una proclama el 3 de agosto.

Una Real Orden del 11 de agosto deja en clase de consultivas las Juntas que la revolución había creado. La de La Laguna se disolvió el 17 de agosto. Y la de Las Palmas, en cumplimiento del Decreto de 2 de septiembre, en sesión secreta del 8 de octubre acordó su traslado a Santa Cruz el 18 de ese mes, «con el fin de hacer las veces de la Diputación provincial», y con el encargo de preparar las elecciones a Cortes, que debían celebrarse en enero de 1844.

4. *Diputado provincial en 1844*

López Botas, pues, pasó a Santa Cruz al seno de la Diputación provincial. En efecto, en la sesión núm. 40, del 27 de enero de 1844, aparece tomando parte en las deliberaciones de la Diputación, presidida por el Conde de la Vega Grande, por ausencia del jefe político. En el archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, Corporación donde se custodian las actas de la extinguida Diputación Provincial, no aparece el libro correspondiente al año de 1843. Pero ya hemos dicho que se trasladó aquella Junta Auxiliar de Gobierno de Las Palmas a Santa Cruz y aquí actuó en tal carácter. Y así, vemos intervenir a López Botas en varios temas sobre presupuestos municipales y provinciales y sobre creación del nuevo Ayuntamiento de Juan Grande en la isla de Gran Canaria. Y firma *López Botas*¹⁵. Concurrieron de la Junta de Las Palmas, además del conde y López Botas, los señores Roig, Díaz, Falcón y Rancel.

¹⁵ *Libro de Actas de la Diputación Provincial de Canarias*, año de 1844, folios 1 a 3 [Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa

Interviene también en la sesión del 1.º de febrero, núm. 41.º, sobre presupuestos municipales; y firma con los demás diputados, entre los que figuran ahora el marqués de Sauzal¹⁶. Este noble era el citado don Juan Antonio Cologan Franchi, al que hemos dedicado un trabajo¹⁷.

Se le da como presente en la sesión del 13 de febrero, número 42.º; pero si interviene no aparece ninguna firma al pie del acta, con excepción de la del secretario Domingo Bello y Espinosa¹⁸. Se dan como presentes, además, el conde de la Vega Grande, Roig, Díaz, Manuel de Lugo y Falcón.

La nueva Diputación se instala el 4 de marzo; y en ella ya no aparece López Botas; sí, en cambio, como diputado por La Orotava, Francisco María de León y Guardia (*sic*).

En efecto, en la sesión 2.ª de 26 de marzo, el secretario Bello da cuenta de no haberse aprobado el acta de 13 de febrero anterior, «por la razón de que habiendo sido la última que celebró la Junta auxiliar de Gobierno trasladada a esta Capital desde la Ciudad de Las Palmas adonde regresaron inmediatamente la mayor parte de sus individuos, no hubo tiempo de extenderla en limpio para recoger la firma de los expresados Sres., como se ha hecho en otras épocas con los vocales salientes». Se acordó recogerlas por medio de un certificado y poner nota al pie de su

Cruz de Tenerife]. Mi gratitud a su secretario, el buen amigo y compañero Manuel Florián de Tomás e Ibáñez, por todas las atenciones que tuvo conmigo.

Agustín José del Castillo y Bethencourt, IV conde de la Vega Grande de Guadalupe, nació en Las Palmas el 6 de mayo de 1805, siendo bautizado el día 9 siguiente en la parroquia del Sagrario-Catedral. Casó el 25 de junio de 1827 con Ana Westerling y Massieu, con la que tuvo y dejó trece hijos. Caballero de Calatrava y Maestrante de Sevilla, fue senador del Reino en octubre de 1863, y seguirlo siendo vitalicio hasta septiembre de 1868. En política fue siempre unido a López Botas, primero en el *Partido Canario*, cuya jefatura ostentaba Cristóbal del Castillo, y luego en el *Partido Monárquico Democrático*, según vemos en el texto. Fallecería en Las Palmas el 28 de junio de 1870.

¹⁶ *Libro de Actas*, cit., folios 3 a 7.

¹⁷ *Juan Antonio Cologan Franchi, VIII Marqués del Sauzal (1793-1854)*, «Serta Gratulatoria» en honor de Juan Régulo Pérez, III, «Geografía e Historia», pp. 449-459.

¹⁸ *Libro de Actas*, cit., folios 7 a 9.

original, con lo que se presume legalmente hallarse arreglada el acta¹⁹.

Hagamos notar, por último, que en la misma sesión se dio cuenta de haber sido elegido diputado provincial por Gáldar el doctor don Juan Botas Dapelo, «y para suplente el Dor. Dn. Antonio López Botas». Aquél prestó juramento; pero ya no vuelve a citarse a nuestro personaje. Le veremos reaparecer años adelante.

IV. EL GABINETE LITERARIO, EL COLEGIO DE SAN AGUSTÍN Y OTRAS CUESTIONES

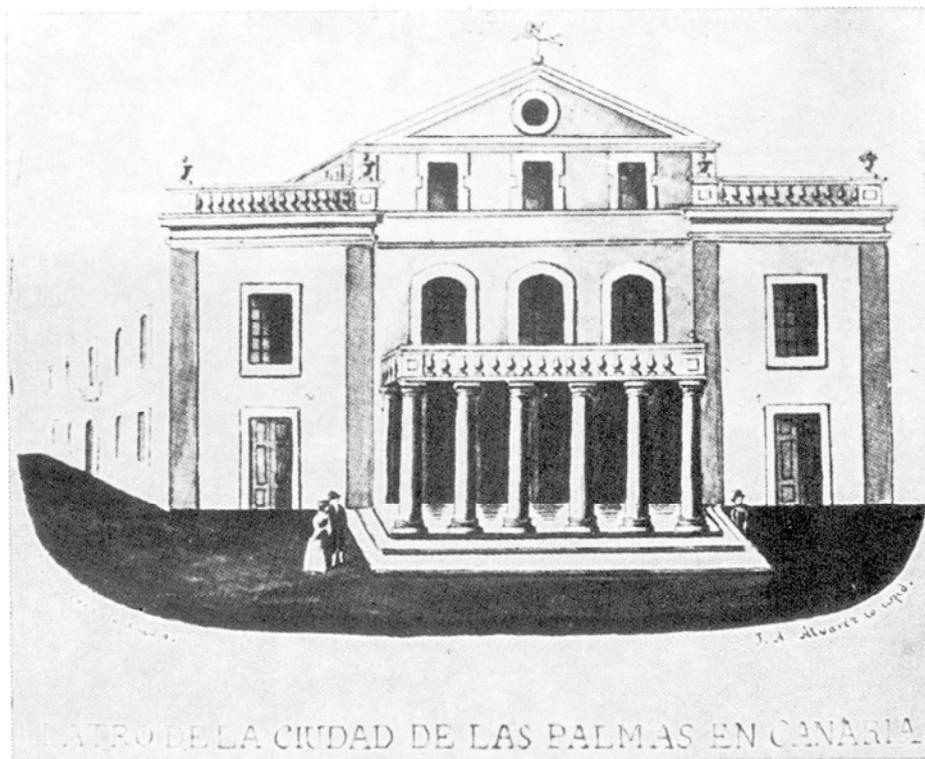
Cuenta Mesa y López, nieto de nuestro personaje, en la excelente biografía que a él dedica²⁰, que el 1.º de marzo de 1844 López Botas y Juan Evangelista Doreste logran reunir tres docenas de personas para exponerles la necesidad de constituir una sociedad que denominarían «Gabinete Literario». Pero sólo sería el 8 siguiente, en que nombrada una Comisión para redactar el reglamento, integrada por López Botas, Doreste, Domingo J. Navarro, Rafael Massieu Bethencourt y Vicente Clavijo y Plo, cuando nuestro personaje explanó los verdaderos fines que debía tener la sociedad; la Comisión se solidarizó con él, se redactaron los estatutos y se encargó a López Botas defendiera el proyecto ante todos los fundadores, cosa que hizo aquel día citado en un breve discurso. Y así nació la prestigiosa sociedad que ha llegado hasta nuestros días. López Botas la presidiría en los años 1848 y 1849.

Uno de los logros del «Gabinete» fue la creación del Colegio de San Agustín, Instituto de Segunda Enseñanza —que sería, quizá, la obra máxima de nuestro personaje— en diciembre de 1844. Sobre ello también se extiende Mesa y López, en la citada biografía de su abuelo²¹. Por nuestra parte, añadir la cita de las

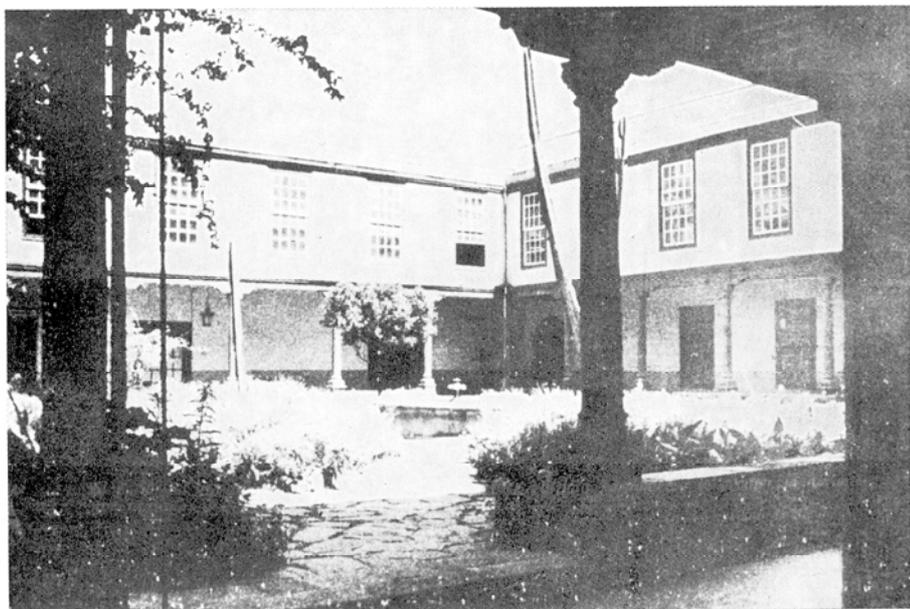
¹⁹ *Libro de Actas*, cit., folio 10 v.

²⁰ JOSÉ MESA LÓPEZ, *Don Antonio López Botas*. Conferencia pronunciada en el «Gabinete Literario» con motivo del Centenario de su fundación. Las Palmas de Gran Canaria, Imp. Minerva, 1948, pp. 5 y ss.

²¹ MESA, *Don Antonio López Botas...*, cit., pp. 27-28.



Frontis del viejo teatro, sede del «Gabinete Literario».



Claustro del desaparecido convento agustino, donde en 1850 tuvo su sede el «Colegio de San Agustín».

memorias de Andrés Navarro Torrén —hijo de don Domingo J. Navarro—, manuscrito titulado *Mis recuerdos*, que llegan hasta septiembre de 1860. Dedicó gran espacio a diferentes cursos del Colegio de San Agustín, en las que aparece siempre como rector nuestro López Botas; e inicialmente como director Vicente Clavijo. Éste era profesor de *Física*. Domingo J. Navarro, de *Historia Natural*. López Botas, de *Lógica*. Juan E. Doreste, de *Retórica*; y Domingo Déniz y Greck, de *Geografía*. También fue profesor del Colegio el doctoral don Graciliano Afonso, que daba *Latín y Castellano y Retórica y Poética*, y alguna vez, *Lengua inglesa*. De *Música*, Agustín Millares Torres. De *Dibujo*, Manuel Ponce de León. Hace constar que la Junta Directiva del Colegio, aparte del rector y vicerrector, está presidida por Francisco María de León y Falcón, Domingo J. Navarro —que era secretario— y López Botas, que acumulaba los cargos de rector y director, de quien hace un gran elogio. Otros profesores lo fueron Emiliano y Teófilo Martínez de Escobar, que dieron, sucesivamente, *Latín y Griego*. Su padre profesó también *Geografía e Historia Universal*. Francés lo daba Pedro Maffiote y Arocha. Y de *Retórica y Poética* también lo fue Juan Botas Dapelo²².

Antonio López Botas contrae matrimonio el 14 de junio de 1846 en la parroquia del Sagrario-Catedral con María de la Concepción Massieu y de Bethencourt, nacida en Las Palmas el 19 de marzo de 1819, hija de don Felipe Massieu y Massieu y de doña María de los Dolores de Bethencourt y Franchi del Castillo Olivares²³. Único fruto de ese matrimonio fue doña Luisa López

²² ANDRÉS NAVARRO TORRÉN, *Mis recuerdos*, Biblioteca de El Museo Canario.

²³ He aquí la partida de matrimonio citada:

Libro XV de Matrimonios - folio 97 v. Parroquia del Sagrario. El Dr. D. Antonio María López, Abogado del Colegio de esta Audiencia Territorial, natural y vecino de esta ciudad, de veinte y ocho años, hijo legítimo del Dr. D. José López, difunto, médico titular de la misma, y D.^a Luisa Botas, que lo es de Telde; y Doña María de la Concepción Massieu y Bethencourt, de veinte y siete años, hija legítima del señor don Felipe Massieu y Massieu, Oidor jubilado de esta repetida Audiencia Territorial, y de la señora doña María de los Dolores Bethencourt del Castillo, naturales ambos de esta repetida

y Massieu, que casaría con don Diego Mesa de León y serían los padres de don José Mesa y López. Doña María de la Concepción, viuda desde hacía tres años, fallecería en Las Palmas el 23 de agosto de 1891. Su hija, doña Luisa, había fallecido el 13 de diciembre de 1888, el mismo año en que había muerto en La Habana nuestro personaje, su padre.

En 1847 se fundó en Las Palmas la «Compañía de Gran Canaria para la reedificación y rifa de casas», que presidiría Domingo J. Navarro y de la que sería secretario López Botas. También fue encargado de elaborar un informe sobre la creación de una «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», y pertenecería a su Comité directivo. Comenzó a operar en 1851, disolviéndose en 1857. Los progresistas grancanarios fundaron en 1851 la sociedad «Liceo de Las Palmas». Escindidos del *Partido Canario* en 1857, los socios eligieron como su presidente a López Botas en 1860.

Para terminar este capítulo, reseñemos que nuestro personaje ingresó en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas en 1849, figurando allí como «Abogado residente». Y que el 7 de julio de 1861 fue elegido censor para ese año y los siguientes de 1862 y 1863²⁴. Según informe de Pérez García, en su

ciudad, fueron casados infacie Iglesia por palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio a las ocho y media de la noche del catorce de junio de mil ochocientos cuarenta y seis por mí el Párroco infrascripto del Sagrario matriz de esta Catedral, habiendo sido antes proclamados por una sola vez, así de este Sagrario como en el auxiliar de Santo Domingo, por haberles dispensado de las otras dos el Sr. Gobernador de este Obispado por justas causas que a ello le asistieron; como asimismo se observó todo lo mandado por S. M. en su Rl. Pragmática y Órdenes posteriores, según que todo largamente consta del pliego matrimonial firmado al íntegro que original se custodia en este Archivo de mi cargo. Fueron testigos presentes D. Esteban Manrique de Lara, Alcalde primero constitucional de Las Palmas, don Cayetano de Lugo, don Matías Matos y otras más personas vecinas de esta ciudad y lo firmé.—Juan Ramírez.

²⁴ Vid. CRISTÓBAL GARCÍA DEL ROSARIO, *Historia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas (1776-1900)*, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Plan Cultural, 1981, pp. 94, 98 y 228.

repetida *Tesis Doctoral*, López Botas publicó en los *Anales de la Económica* unas «Consideraciones sobre los Puertos Francos en estas Islas», que vio la luz en 1880²⁵.

V. LA EPIDEMIA DE CÓLERA MORBO EN 1851

A fines del mes de mayo de 1851 una horrorosa epidemia, la del cólera morbo asiático, asoló Gran Canaria. Mesa dedica unos encendidos párrafos a aquella terrible plaga, protestando del aislamiento e incomunicación a que se vio condenada la isla: «Fui-mos totalmente abandonados. Para nosotros no hubo ni el más pequeño auxilio, quedamos en el mayor desamparo y entregados a nuestras solas fuerzas, murieron los canarios a millares y hasta se prolongó ensañadamente la incomunicación por tiempo después de haber desaparecido la epidemia. El cólera dejó una estela profunda de lágrimas, de dolor y de decepciones». Y añade con respecto a su abuelo: «López Botas no ejercía entonces cargo público y podía por ello aislarse en sus fincas de Telde o Santa Brígida (...). Se constituyeron Juntas benéficas en los distintos barrios de la ciudad y él asumió la del de Santo Domingo, donde vivía». Para concluir: «Aparte de la curación de los epidemizados había que socorrer a la miseria y acudir a desgracias y dolores sin cuento; y a esa tarea se entregó»²⁶.

La actuación de nuestro personaje mereció en su tiempo los grandes elogios de quien había sido su profesor en la Universidad de San Fernando, el abogado e historiador don Francisco María de León y Xuárez de la Guardia²⁷: «Diversos vecinos los prestaron [inmensos servicios] igualmente, siendo entre otros muchos, que sería prolijo enumerar, muy dignos de un recuerdo don Ignacio Díaz, don Sebastián Suárez, don Antonio López Bo-

²⁵ PÉREZ GARCÍA, *Tesis ...*, cit., folio 225 y notas 68 (fol. 247) y 69 (fol. 446).

²⁶ MESA, *Don Antonio López Botas...*, cit., p. 9.

²⁷ FRANCISCO MARÍA DE LEÓN Y XUÁREZ DE LA GUARDIA, *Apuntes para la Historia de Canarias, 1776-1868*, «Aula de Cultura», Cabildo Insular de Tenerife, 1966, p. 328.

tas, los hermanos Ripoché, don Esteban Cambreleng y don... Espínola».

López Botas escribió y publicó sus amargas quejas contra el aislamiento a que les había condenado Tenerife, Santa Cruz y sus Autoridades: «Con los ojos llenos todavía de lágrimas ...». Sus quejas van, principalmente, contra el gobernador civil, la Junta Superior de Sanidad, el comandante de Marina²⁸. No se les permitió celebrar la elección para diputados a Cortes, que no pudieron realizar hasta el mes de noviembre siguiente.

A juicio de León, el cólera del 51 fue uno de los principales motivos que decidieron a los grancanarios a intensificar su lucha por la división: «Ella fue una de las causas que más estimularon a aquellos naturales para promover la división de la Provincia, que a poco tiempo tuvo efecto, pues desearon entonces tener autoridades que pudiesen de más cerca auxiliarles en casos semejantes»²⁹.

También escribió sobre el cólera el licenciado Antonio Ruiz de Bustamante³⁰ en un trabajo que titula *Páginas luctuosas*, sin fecha, pero desde luego muy cercana al escrito de López Botas.

Pérez Zamora contesta a los dos desde Santa Cruz, en escrito fechado a 14 de septiembre de 1851³¹. Se defiende de las acusaciones de López Botas, por injustas; y acusa a la Junta de Sanidad de Las Palmas, por haber retrasado su declaración hasta el 5 de junio. Con grave riesgo para las demás islas, en especial Tenerife, con la llegada de barcos «sucios». Comenzaba su escrito: «¡Aquí también se han derramado lágrimas...!».

²⁸ Antonio López Botas, Las Palmas de Gran Canaria, 15 de agosto de 1851, Imp. de M. Collina [Sigt. F^o 210-5/25].

²⁹ LEÓN, *Apuntes...*, cit., p. 318.

³⁰ ANTONIO RUIZ DE BUSTAMANTE, *Páginas luctuosas* [B. U. L., Papeles Varios, tomo 96, Sigta. C/IV-8].

³¹ Feliciano Pérez Zamora, Santa Cruz de Tenerife, 14 de septiembre de 1851, Imp. y Lit. de Vicente Bonnet [B. U. L., Papeles Varios, tomo 102, doc. num. V, Sigta. C/IV-14].

VI. LA DIVISIÓN DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN 1852

López Botas era ya divisionista a ultranza, aunque de ese momento no conozcamos ningún pronunciamiento suyo. Mientras que Pérez Zamora, consecuentemente, era opuesto a la división.

Así, frente a la tesis divisionista del diputado por Las Palmas Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara en 1852, unos estudiantes tinerfeños residentes por ese entonces en Madrid publicaron un escrito rebatiendo aquellas afirmaciones. Lo firmó Feliciano Pérez Zamora; y con él, los hermanos Luis, Sebastián y Gabriel de Cubas Fernández, Rafael Fleitas y Lemos, Juan Ravina Castro, Menandro de Cámara, Patricio Lecuona y Calveras, los también hermanos Alonso y Tomás de Nava y del Hoyo, Cándido Sansón y Plassón, Juan Moreno y Benítez de Lugo, Camilo Tolosa y Casalón, Francisco de Paula Monteverde y León-Huerta y Francisco Guigou del Castillo³².

Por su parte, vemos a López Botas como diputado provincial por el distrito de Las Palmas. Dividida la provincia de Canarias en dos distritos administrativos por el Real Decreto de 17 de

³² Vid. FRANCISCO MARTÍNEZ VIERA, *El antiguo Santa Cruz. Crónicas de la Capital de Canarias*, Instituto de Estudios Canarios, 1967, « Los parlamentarios canarios del siglo XIX », pp. 225-226.

Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara nació en Las Palmas el 14 de julio de 1818, siendo bautizado el 10 siguiente. Caballero de Calatrava, Maestrante de Sevilla, se licenció en Leyes por la Universidad de San Fernando de La Laguna en 1845. Ese mismo año casó con su prima hermana Luisa Manrique de Lara y Manrique de Lara, de la cual no tuvo sucesión. Diputado provincial de Canarias, fue diputado a Cortes por Las Palmas en 1851 y 1853; por Guía de Gran Canaria en 1857; en 1865 otra vez por Las Palmas; y, por último, en 1867 por Canarias. Fue un político moderado, jefe del partido canario, en el que estuvieron integrados López Botas, el conde de la Vega Grande, Domingo J. Navarro y otros próceres isleños. Entre otros logros se le atribuye la redacción del preámbulo al Real Decreto de 1852 sobre Puertos Francos. Fue ahijado y heredero único del Magistral Juan Casañas de Frías (1783-1852), natural de El Hierro y gran figura del Cabildo Catedral de Canarias. Falleció don Cristóbal en Las Palmas el 28 de febrero de 1871, todavía joven. Su testamentaria la llevó, no sin problemas, el abogado Felipe Massieu y Falcón.

marzo de 1852, el distrito de Gran Canaria dispuso por Real Orden, publicada en el *Boletín Oficial* de aquel distrito el 9 de julio, que se destinaran a los subgobiernos de aquellas islas orientales los diputados provinciales elegidos. En su virtud, la Diputación provincial correspondiente al distrito de Gran Canaria se constituyó en Las Palmas el 8 de septiembre de ese mismo año, presidida por el subgobernador Rafael de Muro y Colmenares —hijo del marqués de Someruelos— y con la presencia del coronel Francisco María de León y Falcón, diputado provincial electo por el partido de Las Palmas; Miguel Massieu y Tello, en igual carácter; y Antonio López Botas, diputado electo por el partido de Arrecife de Lanzarote.

Entre otros acuerdos, se hicieron los nombramientos para la Comisión Superior de Instrucción Primaria, recayendo en el propio López Botas el de vocal del seno de la Diputación y proponiéndose como vecinos a los doctores Domingo José Navarro y Domingo Déniz³³. Pero no conocemos actas de ese período en Gran Canaria.

VII. DIPUTADO A CORTES POR GUÍA EN 1853

Refiere Pizarroso³⁴ que «cuando en 1853 proyectó Bravo Murillo su golpe de Estado, y en el mismo comprendió especialmente a las islas Canarias, tratando de privarlas aun de la sombra de libertad que dejaba a la Península, y de toda participación en el sistema constitucional y representativo, reduciéndolas a la clase de Colonias, se presentó [López Botas] gustoso a ir de diputado a las Cortes por aquella época, para combatir eficaz y decididamente aquel proyecto, que afortunadamente fracasó por sí solo, habiendo observado en aquellas Cortes de 1853 una conducta prudentemente reservada y retraída, que en nada comprometió sus opiniones políticas».

Esto es eco de lo que el propio López Botas, escribiendo en nombre de la *Junta Auxiliar de Gobierno del Distrito de Gran*

³³ Ver PIZARROSO, *Anales...*, cit., segunda parte, de 1842 a 1900 [incompletos], 1913, capítulo séptimo, pp. 102-103.

³⁴ PIZARROSO, *Anales...*, cit., p. 120.

Canaria el 10 de septiembre de 1854, a que luego nos referiremos, diría a Tenerife: «Bien pudiérais recordar que cuando el amago del golpe de Estado de aquel Ministerio, en el que alcanzaba la peor parte a esta Provincia, que se reducía a una colonia militar, privándole de la representación nacional y reduciéndola a una entera nulidad política; entonces los Diputados por Gran Canaria se apresuraron a ir a combatir de frente un pensamiento que degradaba a todas las Islas; y no ignoráis que fueron resueltos a combatirlo por todos los medios, y a no transigir con esa medida, ni aun en cambio de la capitalidad de la Provincia: no lo ignoráis, porque os lo dijeron con franqueza y lealtad, y bien persuadidos estáis de que aquellos dos diputados sacrificarían su mismo país (...) antes que emplear la mentira y la farsa en defensa del mismo»³⁵.

Y es esto, a su vez, trasunto de lo que había escrito el propio López Botas en *El Porvenir de Canarias*³⁶ cuando explica: «La circunstancia de haberse adelantado en el segundo Distrito la elección de Diputados a Cortes, sin más motivo ni intención que el no perder momentos en hacer ver al Gobierno de S. M. y a los Cuerpos colegisladores, por medio de personas legítimamente autorizadas, el disgusto y la alarma con que había recibido la Provincia el proyecto de ser excluida de la representación nacional (...) produjo, sin embargo, temores y desconfianza en los habitantes del primer Distrito (...) y no bastaron a tranquilizarles la buena fe y la sinceridad con que al pasar por Santa Cruz de Tenerife les aseguraron los diputados por Gran Canaria que tanto mientras estuviesen solos en el Congreso, cuanto después que se hallaran a su lado los demás diputados de la Provincia, no darían un solo paso, ni promoverían una sola pretensión que de cualquier modo pudiera lastimar los intereses de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otro pueblo del primer distrito;

³⁵ LÓPEZ BOTAS, *Junta Auxiliar de Gobierno del Distrito de Gran Canaria*, 10 de septiembre de 1854 [*B. U. L.*, Papeles Varios, tomo 94, doc. número XCVI, Sigta. C/IV-6].

³⁶ LÓPEZ BOTAS, *El Porvenir de Canarias*, sábado 2 de julio de 1853, núm. 64, «Intereses materiales, División de la Provincia». Eran sus directores el propio López Botas y Domingo J. Navarro. Más tarde lo sería el notario Agustín Millares Torres. Desapareció ante los «leonistas» en 1853.

que su misión estaba reducida a combatir el proyecto de privar a estas Islas de representación nacional...».

En efecto, el 4 de febrero de 1853 se celebraron en Canarias las elecciones para diputados a Cortes. Y en ellas resultó elegido por Guía de Gran Canaria nuestro Antonio López Botas, que era diputado por primera vez. Le acompaña en el Congreso, como diputado elegido por Las Palmas, Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara, moderado, que presidía el *Partido Canario*. Santa Cruz de Tenerife eligiría al general Manuel de Monteverde y Bethencourt. La Laguna, a Trino González Quijano; La Palma, a Domingo Verdugo y Massieu, y La Orotava, a Juan Antonio Cologan Franchi, VIII marqués del Sauzal, que fallecería en Madrid en enero de 1854, desempeñando su puesto. Debemos destacar aquí un importante dato relativo a la elección de Gran Canaria. Cristóbal del Castillo y Antonio López Botas desplazaron al candidato consuetudinario Jacinto de León y Falcón —que había sido diputado en 1847, 1850 y 1851, en este último año acompañado por Del Castillo—, que esta vez se presentaba como candidato por Guía. Éste sería el primer enfrentamiento dentro del *Partido Canario* con los «Leones», que si bien se repararía poco después con la dimisión de aquellos dos diputados y la subsiguiente elección parcial de León y Falcón, reaparecería con toda virulencia diez años más tarde, según hemos de ver.

En la sesión del 10 de marzo se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión auxiliar de Actas favorable a su aprobación y a la admisión como diputados a los elegidos, que acreditaron su aptitud legal. Entre ellos, Cristóbal del Castillo, por Las Palmas, y Antonio López Botas, por Guía³⁷.

En la sesión del día siguiente se dio lectura al dictamen; y en contra de las Actas de Canarias pronunció un discurso el diputado Luján, denunciando que en el primer distrito, es decir, Santa Cruz de Tenerife, no se han celebrado aún las elecciones, y eso que aquel distrito envía al Congreso cuatro diputados. Benavides, ministro de la Gobernación, le contesta aclarando que un subgobernador decidió hacer la elección [el del segundo distrito,

³⁷ *Diario de Sesiones*, correspondiente al 10 de marzo de 1853, tomo único, p. 124.

que era Rafael de Muro y Colmenares, hijo del marqués de Someruelos] y el otro esperó a tener orden de la Península. Ésta se ha enviado el 3 de ese mes de marzo para que se haga la elección. Y añade: «En cuanto a (...) la reforma constitucional que hablaba de la suspensión de derechos políticos de las islas Canarias asimilándolas a las colonias (...) no hagan argumentos al Gobierno por la reforma del Ministerio anterior. El Ministerio actual no acepta la reforma; por consiguiente, no son cargos contra el Gobierno actual los que en su día podían dirigirse contra el Ministerio pasado». Luján aclara que varios electores acudieron al capitán general como autoridad dirimente; y éste, no creyéndose con facultades para resolver, no atendió a sus reclamaciones. Lo hace constar para dejar claro que los electores «han dado cuantos pasos estaban en la Ley para reclamar el derecho que es indisputable del distrito de Orotava». Y asimismo que el tema de Canarias no había sido incluido en los cuatro puntos en que el Gobierno manifestaba no estar conforme «con aquel documento gravísimo», razón por la cual hizo uso de este argumento. Interviene a continuación el propio López Botas. Manifiesta que sólo ha habido mala inteligencia del subgobernador del primer distrito [lo era José Joaquín de Monteverde y Bethencourt, secretario que había sido del Gobierno Civil]. Y al no haber conflicto entre gobernadores, no podía actuar el capitán general: las actas vienen limpias y deben aprobarse, dijo. Se votó, se aprobaron las actas, y fueron admitidos y proclamados como diputados Castillo y López Botas³⁸.

En la sesión del 18 prestaron juramento los diputados, entre ellos los dos grancanarios. Y realizado el sorteo de las secciones, ambos pasaron a la Sección Sexta³⁹.

En la sesión del 1.º de abril de 1853 se dio cuenta de que las secciones, en su reunión del día anterior, habían nombrado para el *Proyecto de Ley sobre grandezas y títulos del Reino*, junto con otros seis diputados, a López Botas (*Diario de sesiones*, 1.º de abril de 1853, p. 426).

³⁸ *Diario de Sesiones*, núm. 10, viernes 11 de marzo de 1853, tomo único, pp. 126-128.

³⁹ *Diario de Sesiones*, núm. 16, viernes 18 de marzo de 1853, pp. 276 y 281.

Pero poco después, y en fecha que ahora no podemos precisar, renunciaron los diputados Del Castillo y López Botas a sus respectivos cargos. Y en elección parcial fueron sustituidos por Jacinto de León y Falcón y Domingo Ribera, aquél por Las Palmas y éste por Guía. Sobre ello dice Pérez García: «En este año, con la culminación de los trabajos de López y Castillo, así como por la necesidad de atender sus negocios particulares, dimiten, dando paso de nuevo a León».

Pero no tendrían éxito en sus gestiones en pro de Gran Canaria. Y el declive de León y Falcón se hacía más ostensible⁴⁰.

Por ese entonces también —julio de 1853—, López Botas se distinguió publicando unos artículos en el periódico *El Porvenir de Canarias* sobre la división, polemizando con el *Eco del Comercio*, de Santa Cruz de Tenerife⁴¹, que merecieron los juicios laudatorios de Francisco María de León y Xuárez de la Guardia⁴².

Por Real Decreto de 3 de marzo de 1854, el gobierno de Luis José Sartorius, conde de San Luis, jefe de los llamados «polacos» —«ultrajando gravemente a Polonia» (Galdós, *dixit*)— apoyado por el capitán general, don Jaime Ortega, anula la división de la Provincia, que vuelve a reunirse. Contra ello protestan los diputados grancanarios Cristóbal del Castillo y Antonio López Botas, en 28 de marzo siguiente⁴³. Y nos dice Pizarroso⁴⁴: «Una figura eminente de Las Palmas, don Antonio López, se distinguió y corrió graves compromisos por combatir decidida y enérgicamente semejante situación, habiendo sido este señor separado de aquella Ciudad y llevado a Santa Cruz de orden del propio Capitán General, con el marcado objeto de deportarle por sus tendencias liberales y por la resistencia abierta que hacía a aquella situación de reacción, de fuerza y de despotismo; pero feliz-

⁴⁰ PÉREZ GARCÍA, *Tesis Doctoral...*, cit., folios 173, 196, 198, 201 y 202.

⁴¹ LÓPEZ BOTAS, *El Porvenir de Canarias*, «Intereses materiales, División de la Provincia». Iniciados el sábado 2 de julio de 1853, núm. 64, llegarían hasta el núm. 80, correspondiente al 27 de agosto.

⁴² LEÓN, *Apuntes...*, cits., p. 327, nota 1.

⁴³ Citado por Agustín Millares Torres en su *Índice*; si bien no hemos podido encontrar huella de esa protesta en los archivos del Archipiélago.

⁴⁴ PIZARROSO, *Anales...*, cits., capítulo octavo, p. 117.

mente sobrevino el alzamiento liberal de la nación en aquel mismo año...».

Ya en ese año de 1854 aparece López Botas como vocal de una Junta permanente constituida en el Ayuntamiento de Las Palmas.

VIII. EN LAS JUNTAS GUBERNATIVAS DE SANTA CRUZ Y LAS PALMAS EN 1854

1. *La Junta Gubernativa de Santa Cruz de Tenerife*

El 30 de junio de 1854 surge la «Vicalvarada», que no fue otra cosa que un pleito entre moderados. El motín lo acaudilla nuestro paisano Leopoldo O'Donnell y Joris, quien el 7 de julio llama al duque de la Victoria por medio del «Manifiesto de Manzanares», obra de Antonio Cánovas del Castillo. Y el día 30 se forma el Gobierno de «los cónsules», Espartero y O'Donnell, con el que se abre el bienio progresista. Y surgen las Juntas gubernativas.

En Canarias se constituye primeramente la de Tenerife⁴⁵, dos días antes que la de Gran Canaria. En efecto, el 6 de agosto queda constituida así: como presidente, el general Ortega; vicepresidente, el general Zendrera; vocales: Gregorio Suárez, Pedro Mariano Ramírez, Esteban Mandillo y Gumersindo Fernández de Moratín, por Santa Cruz; Jorge Cámara y Fernando Cabrera Pinto, por La Laguna; José García Lugo, por La Orotava; Feliciano Pérez Zamora, por el Puerto; Cristóbal del Castillo, Antonio López Botas y Ruperto Delgado, por Las Palmas; Manuel Abreu y Luján, Silvestre Batista y Manuel Mendoza, por Las Palmas; Andrés Curbelo, por Lanzarote; Cristóbal Manrique de Lara, por Fuerteventura; Bartolomé Saurín, por La Gomera; y Francisco Belmonte y Vilches, por El Hierro.

Pero Cristóbal del Castillo y Antonio López Botas, que se hallaban por entonces en Tenerife, rehusaron admitir su nombra-

⁴⁵ AGUSTÍN MILLARES CANTERO, «La Junta del Distrito de Gran Canaria de 1854: consideraciones y documentos», *Homenaje a Alfonso Trujillo*, tomo II, «Aula de Cultura de Tenerife», 1982, pp. 107 y ss.

miento. López Botas se fundó para ello en sus «circunstancias e intereses especiales»⁴⁶. Carlos Pizarroso justifica su rehusé diciendo que optó por pertenecer a la Junta de Las Palmas, «que era la de su isla favorita»⁴⁷. Ambos eran entonces diputados provinciales, y allí los retuvo un tiempo el capitán general Ortega⁴⁸.

Agustín Millares Cantero, en su excelente trabajo⁴⁹, da la noticia de que «Jesús Pío González de Chávez prepara actualmente el análisis de las actas de otra Junta: la de Santa Cruz de 1854, según documentación igualmente conservada en dicho Museo [el *Museo Canario*, de Las Palmas], donde también se hallan las de 1840». Parece ser que este trabajo no ha seguido adelante, por causas que se ignoran; y es muy de lamentar, pues sería una importantísima aportación a este tema de las Juntas.

León, en su historia⁵⁰, nos informa de algunas de las determinaciones que adoptó la Junta: la reposición de la Diputación Provincial y Ayuntamientos que existían en 1843; la expulsión de los diputados provinciales marqués de Villafuerte, Juan Persiva y José Trinidad, «porque el primero de éstos se creyó que aspiraba a encargarse del Gobierno Civil»; el de haber encargado el gobierno a don Francisco Belmonte, escalón primero para haber llegado al importante puesto de gobernador de Cádiz y de gran cruz de orden de Isabel la Católica, que hoy día [1868] desempeña»; «el de elegir a don Gregorio Suárez para pasar a Madrid a felicitar al duque de la Victoria: Púsole este viaje en más expedito camino para hacer redundar en provecho propio toda la farsa de las Islas en estos últimos tiempos, pues fue nombrado Gobernador de Albacete, escalón para destinos más pingües, por cuya jubilación goza en el día sin servicios 32.000 reales de sueldo», etc. Veremos algo de todo eso seguidamente.

⁴⁶ MILLARES CANTERO, *La Junta...*, cit., p. 126, nota 49.

⁴⁷ PIZARROSO, *Anales...*, cit., tomo II, p. 118.

⁴⁸ Según recoge MILLARES, *La Junta...*, cit., p. 122, tomándolo de los *Estudios* del Dr. Chil, fols. 1854-55.

⁴⁹ MILLARES, *La Junta...*, cit., p. 110.

⁵⁰ LEÓN, *Apuntes...*, cits., p. 331 y notas 2 y 3.

2. *La Junta Gubernativa de Las Palmas*

La Junta de Las Palmas se constituyó el 8 de agosto. La compusieron: Mariano Vázquez y Bustamante, como presidente; Fernando del Castillo Westerling, Felipe Massieu Westerling, Bartolomé González, Juan Massieu Westerling, Pedro Matos, Prudencio Morales, Fernando Cambreleng y Vázquez, Laureano Hernández Pérez, Serafín Zumbado Falcón, Antonio López Benavente, Pablo Bravo, Domingo José Navarro y Pastrana, Fernando de Castro y Vega, Buenaventura de la Vega Calderín y Cornelio Díaz, secretario. Y además, Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara y Antonio López Botas. De ellos, junto con Del Castillo, López Botas y Domingo J. Navarro, eran del *Partido Canario* Fernando de Castro y López Benavente.

Nuestro personaje sería el presidente de facto de la Junta. Así lo estima Millares Cantero al contemplar su actuación a lo largo de las actas que ha trabajado: «redacta sus escritos y lleva la iniciativa de los debates»⁵¹. Fue probablemente el autor del *Manifiesto* de la Junta de 10 de septiembre de 1854, contra la actuación del general Ortega⁵², que veremos después.

En la sesión del 8 de agosto se lee: «Siendo las ocho de la noche se presentaron los señores don Antonio López Botas y don Domingo J. Navarro a prestar su juramento como individuos de la misma Junta, no habiéndolo verificado por la mañana por hallarse el primero ausente de esta Isla y no haberse presentado el segundo. El señor López Botas, a petición de varios individuos del pueblo, manifestó que se le había querido obligar, lo mismo que al señor Castillo, don Cristóbal, a formar parte, como representante de esta Isla, en la Junta formada en Santa Cruz de Tenerife, pero que habían conseguido les dejasen en libertad; se dieron las gracias al señor López Botas por su patriotismo, nunca desmentido»⁵³.

⁵¹ MILLARES, *La Junta...*, cit., p. 134. Ver también su p. 162, nota 22: «Presidente efectivo de la Junta».

⁵² Aunque Millares [*La Junta...*, cit., p. 140] duda si los autores lo fueron Cristóbal del Castillo y el propio López Botas.

⁵³ MILLARES, *La Junta...*, cit., pp. 145-146.

En la sesión del 12 de agosto «se leyó una proclama escrita por el señor López Botas y se acordó que se imprimiese inmediatamente». Es la fechada el 13 de agosto, «caracterizada por su tono conciliador y su llamamiento a la concordia provincial, sin que se renuncie por ello a sus postulados»⁵⁴. Titulada *La Junta de Gobierno del Distrito de Gran Canaria, a las demás Juntas, Autoridades, Corporaciones y Pueblos de la Provincia*⁵⁵. Como dice Pérez García, «López Botas presentaba ante Tenerife la imagen de hombre fuerte, y de ahí la importancia que se dará en esa Isla al Manifiesto que redactó llamando a la concordia». Y esto que encontraba eco en La Orotava y La Laguna, no lo hallaba en Santa Cruz, donde «Feliciano Pérez Zamora trabajaba en sentido contrario, tratando de mantener la unidad tinerfeña y de atraerse los votos de las Islas periféricas». Una carta de Rafael Bethencourt a López Botas de 13 de agosto de 1854 lo confirma: «La oposición hacia nosotros saldría principalmente de los individuos de la Junta, particularmente de Feliciano Pérez, que nos hace todo el daño que puede»⁵⁶. Vemos, pues, a dos personajes «paralelos» enfrentados mar por medio. Y es que el pleito insular no cesaba.

Domingo José Navarro y Pastrana nació en Las Palmas el 20 de septiembre de 1803. Estudió en el Seminario Conciliar de su ciudad y la carrera de Medicina en Barcelona, donde también obtuvo el grado de Bachiller en Filosofía. Se licenció en Medicina y Cirugía el 3 de octubre de 1825. Regresó a Las Palmas en 1837, para ejercer allí su profesión. Entre otros méritos, señalamos que realizó una gran labor durante la epidemia del cólera morbo asiático en 1851. Tomó parte activa en la fundación de «El Gabinete Literario» y de su hijuela el Colegio de San Agustín, del cual sería profesor. En política fue diputado provincial y militó, primero, en el *Partido Canario*, que encabezaba Cristóbal del Castillo; para pasar luego al *Bombero o Democrático Constitucional*, de su íntimo amigo López Botas. Cerca ya del final de su vida publicó los *Recuerdos de un noventón*, libro clásico de memorias del siglo XIX. Falleció en su ciudad natal de Las Palmas el 25 de diciembre de 1896.

⁵⁴ Citada en MILLARES, *La Junta...*, cit., pp. 162 y nota 22.

Con fecha 12 de agosto hay una alocución de la Junta de Gobierno de Gran Canaria, titulada *Canarios*, Imp. de la Verdad [B. U. L., Papeles Varios, tomo 94, doc. núm. V, Sigta. C-IV-6].

⁵⁵ Inserta en el propio MILLARES, *La Junta...*, cit., pp. 186-188.

⁵⁶ PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, cit., folios 270, 279, nota 30 [folio 313] y Apéndice XIX.

En sesión secreta del 15 de agosto se reunió la Junta y «acordó dirigir una memoria al Gobierno Supremo de todos los actos y acuerdos de la Junta, solicitando su aprobación; y se nombró para redactar la misma a los señores presidente y López Botas, con encargo de que lo redacten en este día y lo presenten en la sesión extraordinaria de esta noche». Celebraron sesión extraordinaria en la noche de ese día, se vio el expediente instruido por la Comisión y el dictamen que ésta emite respecto de la conducta del mariscal de campo don Jaime Ortega, y se acordó en un todo con la misma Comisión, remitiendo original uno y otro al gobierno de S. M.⁵⁷. Se imprimió con el siguiente título: *Excmos. Sres. Presidente e individuos del Consejo de Ministros. La Junta Superior de Gobierno del Distrito de Gran Canaria, en la Provincia de su nombre, al terminar su existencia con aquel carácter y facultades y constituirse en puramente consultiva y auxiliar*⁵⁸. Ataca a la Junta de Tenerife, a su presidente y al Ministerio Sartorius. Censura el absolutismo de los últimos once años. Es ferozmente anticlerical, contra los jesuitas, el obispo Codina y los conventos, proponiendo la anulación del Concordato. Quiere mantener la división de la Provincia, dejando sin efecto el Decreto de 1854 y en vigor el de 1852. Que los subgobernadores no dependan del capitán general. Pide el cese del brigadier Joaquín Huet, como Comandante General Militar del Distrito, para cuyo cargo la Junta ha nombrado interinamente al brigadier Ruperto Delgado. Y espera reciban con benignidad al vocal representante y apoderado, Laureano Hernández, «que presentará a VV. EE. esta exposición con los documentos que en ella se citan».

El 1.º de agosto se decretó el cese de las Juntas, que pasarían a ser puramente consultivas y auxiliares, lo que fue conocido en Canarias el 17 de agosto siguiente. La Junta de Gran Canaria se disolvería el 10 de septiembre, y en esa fecha produjo el citado *Manifiesto* López Botas. Fue cesado Ortega, que embarcó para Cádiz el 22 de ese mismo mes.

⁵⁷ MILLARES, *La Junta...*, cit., pp. 173-175.

⁵⁸ MILLARES TORRES, *Índice*, 1854. Y Museo Canario, *Colección de documentos para la Historia de las Islas Canarias*, tomo 9.º, 1880, Sigta. 1-C-13.

Por último, la Junta se preocupó de las inmediatas elecciones a diputados a Cortes. En la sesión del 22 de agosto, de carácter secreto, López Botas opinó que los diputados provinciales de 1843 debieran pasar a Santa Cruz de Tenerife para tomar parte en los acuerdos de la Diputación, porque si no se aprobaba el decreto de división de la Provincia, «podían anularse todas las disposiciones tomadas en este distrito, quedándose el mismo sin representación en las Cortes, cuando por Santa Cruz podían mandar los seis diputados que corresponden a la Provincia»⁵⁹. El 14 de septiembre se lanzó un Manifiesto por la *Junta Directiva Electoral de Gran Canaria*, firmado en primer lugar por «El Presidente, Antonio López Botas, representante por la Ciudad de Las Palmas»⁶⁰, pidiendo que todas las islas tomaran parte en la elección de forma directa y que se le reservaran a Gran Canaria dos de las seis actas provinciales. Pero los electores de Gran Canaria se abstendrían, así como los de Fuerteventura y El Hierro; en Lanzarote votó una minoría; y los de La Palma lo hicieron en contra. Así resultaron elegidos el 25 de noviembre de ese año Gregorio Suárez Morales, el general Juan Moriarty, Silvestre Batista Abreu, Gumersindo Fernández Moratín, Camilo Benítez de Lugo y Feliciano Pérez Zamora, todos de Tenerife y La Palma, que lograron el copo.

Hemos aludido antes a la posible autoría de López Botas en el *Manifiesto* de 10 de septiembre. Se imprimió en la imprenta de M. Collina, con el título *La Junta Auxiliar de Gobierno del Distrito de Gran Canaria...*⁶¹. En él atacan a Tenerife y a Ortega, y elogian el decreto divisionista de 1852, como paralelo al de los Puertos Francos.

IX. DIPUTADO PROVINCIAL EN 1857

La Diputación Provincial quedó instalada en Santa Cruz el 10 de diciembre de 1856, bajo la presidencia de Fanlo. López

⁵⁹ MILLARES CANTERO, *La Junta...*, cit., pp. 180-181.

⁶⁰ Imp. de M. Collina [*B. U. L.*, Papeles Varios, tomo 102, doc. núm. IV, Sigta. C-IV-14].

⁶¹ *B. U. L.*, Papeles Varios, tomo 94, doc. núm. XCVI, Sigta. C-IV-6. Inserta en MILLARES CANTERO, *La Junta...*, cit., pp. 189-203.

Botas y Cristóbal del Castillo, electos por Las Palmas de Canaria, y Jerónimo del Río, por Guía, ausentes.

En la sesión de 27 de enero de 1857, y bajo la presidencia del gobernador civil de la provincia, don Félix Fanlo, se reúne la Diputación Provincial de Canarias. Asisten el conde de la Vega Grande [?], el marqués de Las Palmas [por La Laguna], el marqués de Santa Lucía [por La Orotava], Juan Manuel de Foronda [por Santa Cruz], López Botas [por Las Palmas de Gran Canaria] y Francisco María de León y de la Guardia [por La Orotava]. Firma sólo Fanlo. Además eran diputados José María Fierro [por La Palma], José Bethencourt [por Lanzarote] y Jerónimo del Río [por Guía]. Se aprobó el acta anterior.

Se recibió el juramento a don Antonio López Botas, «Diputado provincial electo por el Partido de Las Palmas», quien lo prestó en forma. Intervino inmediatamente pidiendo no se le rebajara cantidad alguna del sueldo que disfruta el oficial de la Secretaría de la Junta de Gobierno de Beneficencia de Las Palmas; y después de una intensa discusión con León, consiguió lo que solicitaba; y aún se le aumentó, por haber sido baja un hijo suyo, auxiliar. También pidió y obtuvo no se rebajase lo presupuestado por la reparación de fincas del Hospital de San Martín, y para el pago de contribuciones y otras cargas de dicho establecimiento, antes al contrario, logró varios aumentos. Aquellas rebajas habían sido acordadas en la sesión inmediata anterior⁶².

Intervino también en la sesión del 28 de enero, sobre el presupuesto de las Casas de Maternidad y Expósitos de Santa Cruz y el sueldo del médico de Beneficencia de la misma, que encontraba desproporcionado con relación al de Las Palmas; obteniendo un estado comparativo de las dotaciones. Junto con el marqués de Santa Lucía, pidió se nombrase un peón caminero para cada pueblo. Y se acordó hacerlo saber al gobernador. Y firma otra vez solamente Fanlo.

⁶² *Libro de Actas de la Diputación Provincial de Canarias*, año de 1857, folios 1 y ss. [Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife].

En la sesión del 30 de enero, presentados los estados demostrativos de las dotaciones que tienen los establecimientos de Beneficencia, pidió López Botas que volviese dicho presupuesto a la Comisión. El gobernador propuso que López Botas formara parte de la misma; y se acordó que él, junto con León, revisaran los presupuestos y asistiese don Félix Soto, administrador de aquellos establecimientos en Santa Cruz.

En la sesión del 3 de febrero presentaron León y López Botas su dictamen, comprensivo de siete puntos. Y se acordó formar estado de los gastos en vista de las elevaciones parciales sufridas y se propongan los medios de cubrir el déficit.

En la sesión del día 4 se cumplimentó lo acordado. Por su parte, López Botas pidió se destinase determinada cantidad excedente a la reparación de la carretera de Las Palmas, en su parte más urgente. Y así se acordó.

La última sesión de este libro es la del día 5 de febrero de 1857, en la que está presente López Botas —sin ninguna intervención—. Y que concluye con la fórmula de que el gobernador levantaba la sesión y disponía que «se les pasaría oportuno aviso cuando fuera necesario volver a reunirse».

Y ya no hemos de volver a ver a López Botas en la Diputación Provincial.

En ese año de 1856, López Botas fue nombrado por el gobernador civil, Francisco Belmonte y Vilches, jefe civil y subgobernador del Distrito de Gran Canaria, cargo que volvería a ostentar en 1867. Belmonte designó igualmente a Cristóbal del Castillo como presidente del Consejo Provincial de Canarias. Como se ve, ambos guardaban magníficas relaciones con el gobernador Belmonte⁶³.

De anotar que en 1857 se produce la separación de los progresistas del *Partido Canario*, que así revitalizan el viejo partido. Tuvo lugar la crisis entre los meses de marzo y abril. Del Castillo y López Botas gobiernan al *Canario* como una especie de «Comisión política» o de «Control».

⁶³ PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, cits., folios 398 y ss.

X. ALCALDE DE LAS PALMAS: 1861-1868

Don Antonio López Botas, que ya había sido procurador síndico en 1844 y concejal en 1847 —junto con Cristóbal del Castillo, Luis Navarro y otros, designados por el jefe político Miguel Díaz— y 1850, y formado parte de una *Junta Permanente* para la defensa de Gran Canaria, constituida el 14 de marzo de 1854, que produjo el Informe del Ayuntamiento el 30 de ese mismo mes⁶⁴, fue nombrado alcalde de Las Palmas en 1.º de enero de 1861, y lo desempeñaría hasta la revolución de septiembre de 1868, «La Gloriosa». Es decir, siete años y nueve meses, que, a juicio de su nieto, don José Mesa, es «la época de mayor interés de su vida pública»⁶⁵. Consecuentemente, dedica a esa etapa buen número de páginas, desde la situación de la ciudad al advenir López Botas a la alcaldía, hasta la lista detallada de sus obras y realizaciones. Entre ellas, la construcción sobre el barranco de Guinguada del puente que lleva su nombre, más conocido por «El Puente de Palo o de Palastro», que llegó hasta nuestros días, en los que ha desaparecido engullido por la cubrición del barranco. Y la urbanización de varias calles, entre las cuales figuró la llamada de «Canónigos», que hoy ostenta el del insigne patricio. Anotar que en las elecciones municipales de 1864, López Botas sería elegido concejal por el segundo Distrito de Triana.

Una de sus actuaciones más destacadas lo constituyó su comportamiento ante la epidemia de fiebre amarilla que asoló las islas en 1864. León y Xuárez de la Guardia elogia sin reservas a López Botas: «A cuyo exquisito celo se debió que no hubiese desarrollado allí un mal de que habían principiado a germinar las semillas»⁶⁶.

Otro éxito lo constituyó la organización de la Exposición

⁶⁴ Vid. MILLARES CANTERO, *La Junta...*, cit., p. 119 y nota 29. Lo firmarían Cristóbal del Castillo, Antonio López Botas y Bartolomé González, éste progresista. Solicitaban la derogación del estado de excepción y la vuelta al Decreto de 17 de marzo de 1852, derogado el 3 de marzo de 1854. [Ver PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, cit., p. 265 y notas 16 y 18, pp. 308 y 309].

⁶⁵ MESA, *Don Antonio López Botas*, cit., pp. 10 y ss.

⁶⁶ LEÓN, *Apuntes...*, cits., pp. 339-340, nota 3.

Provincial de 1862, iniciada por el «Gabinete Literario», que presidía don Juan de León y Castillo. Las dotes organizadoras de López Botas le llevaron a la presidencia de la Junta del Certamen. Fue un triunfo total y clamoroso.

Y todavía cita Mesa la apertura de la calle hoy llamada «Juan de Quesada» —antes «Toril», decimos nosotros—; la proyectada plaza grande, que luego quedaría frustrada en la popular «Plazuela»; el proyecto de crear el puerto de refugio en la Isleta, etc.

En efecto, por mediación de Bertrán de Lis, el alcalde López Botas consiguió una Real Orden de Fomento, de 18 de junio de 1862, para llevar adelante el Puerto de la Luz, con proyecto del ingeniero Juan de León y Castillo, cuyas obras fueron adjudicadas en enero de 1863 a miembros de la familia Massieu, quienes luego las cederían a Antonio Matos y Moreno. También logró López Botas la apertura de la futura carretera al puerto, con arranque *fuera de la portada* de Triana, en terrenos que eran de su familia, el año 1860. Igualmente ofreció una solución al problema cerealístico, con una fórmula presentada en el Ayuntamiento de levantar un empréstito, que podría llevar en garantía la hipoteca sobre la reciente plaza del Mercado, la vieja Recova de Las Palmas, aún en pie.

Todo ello le permite reconocer a Pérez García⁶⁷ que López Botas «presidirá una de las etapas más fructíferas que la burguesía decimonónica logró imprimir a los negocios locales a través de la gestión municipal».

XI. DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Ya dijimos que López Botas terminó su licenciatura y doctorado en Leyes por la Universidad de San Fernando de La Laguna en agosto de 1842. Y causa alta para el ejercicio profesional en el Colegio de Abogados de Las Palmas en 30 de diciembre de ese año, estableciendo su despacho en la calle de los Canónigos, número 15.

Diputado tesorero de su Junta de Gobierno cinco veces (1849, 1850, 1851, 1852, 1856-1857), la Corporación togada —como gus-

⁶⁷ PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, cit., pp. 414 y ss., 420, 428-429 y también p. 400.



Antonio López Botas (Las Palmas, 1818 - La Habana, 1888).

Reproducción Díaz Febles.



Antonio López Botas (Las Palmas, 1818 - La Habana, 1888).

taba de llamarla el decano Carlos Ramírez Suárez— le eligió decano por vez primera el año 1853; y sería reelegido los años 1854, 1855, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1873 a 1874, 1874 a 1875, 1875 a 1876., 1880 a 1881 y 1881 a 1882.

Es decir, como refiere Alzola⁶⁸, nuestro personaje batió el récord de reelecciones. Más de una docena de veces le reeligieron sus compañeros; cesando definitivamente en el decanato en 1881, en que fue sustituido por don Felipe Massieu y Falcón, con motivo de su marcha a Cuba.

Aunque sea adelantar cronológicamente acontecimientos, reseñaremos aquí algunas destacadas actuaciones del Decano López Botas, para no romper la unidad temática.

Es la primera, el logro de sede para el Colegio. En 1860, López Botas se dirigió al regente de la Audiencia solicitando un sitio digno donde reunirse. Sólo cuatro años más tarde, en enero de 1865, ya pudo reunir el decano a la Junta General en el salón amueblado concedido al Colegio, en la planta alta del edificio de la Audiencia. Diez años más tarde, el propio decano López Botas, en sesión del 17 de marzo de 1875, propuso y se acordó solicitar del presidente de la Audiencia «el local que en el mismo edificio ocupó antes el Señor Fiscal, junto a la Escribanía de Cámara de don Cristóbal Millares». Es decir, «la dependencia de alto y bajo, con ventanas al Naciente, que todos recordamos en el edificio desaparecido»⁶⁹.

Otra realización de López Botas fue la creación de la *Revista del Foro Canario*, que ha llegado hasta nuestros días, con diver-

⁶⁸ JOSÉ MIGUEL ALZADA, *Historia del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Lit. Saavedra, Las Palmas de Gran Canaria, 1966, p. 172. Hay nueva edición de 1986, con epílogo del actual decano, Salvador Trujillo Perdomo, Las Palmas de Gran Canaria, Imp. Pérez Galdós.

Tenemos a la vista dos trabajos jurídicos de López Botas, dos *Alegaciones en Derecho*. Una, en favor de la marquesa de la Fuente de Las Palmas [Las Palmas, Imp. de la Verdad, 1859. *B. U. L.*, Papeles Varios, tomo 94, doc. CV, Sigta. C/IV-6]. Y la otra por el coronel Pascual Moles, marqués viudo de San Andrés [Las Palmas, Imp. de la Verdad, 1862. *B. U. L.*, Sigta. C, 12, fol. 27].

⁶⁹ ALZOLA, *Historia...*, cit., p. 146.

sas interrupciones. En la Junta General del 2 de septiembre de 1874, como decano, propuso publicar la que llamó *Revista semanal jurídica*. No pudo ser, de momento; y en 1879 la publicaron con carácter totalmente particular López Botas y don Amaranto Martínez de Escobar, con el título ya definitivo y carácter quincenal. Su primer número apareció el 10 de mayo de ese año. Cesaron en su publicación a principios de 1880, ofreciéndola al Colegio como órgano suyo; y éste la aceptó, reanudando la publicación el 15 de septiembre. Moriría el 30 de diciembre de 1881. En todo ese tiempo, López Botas y don Amaranto fueron los más asiduos colaboradores ⁷⁰.

Digamos aquí algo que hemos vivido personalmente en nuestra etapa de notario de Las Palmas de Gran Canaria —1947-1955—. Siendo decano del Colegio de Abogados mi inolvidable amigo don Rafael Cabrera Suárez acometió la tarea de resucitar la *Revista del Foro Canario*. Logró realizarlo, y el núm. 1 de esta segunda época apareció en 1952, muy pocos meses antes de su repentina muerte, a sus 59 años de edad. En ese primer número —en el que tuve el gusto de publicar mi primer trabajillo jurídico— don Rafael dejó escritas unas «Palabras Preliminares», en las que hace historia de la publicación y el elogio de nuestro personaje: «La labor del Dr. Don Antonio López Botas en esa Revista fue intensa y extensa. No sólo fue el motor, sino también el alma de ella. Salvo en su último número, en todos los demás se insertan numerosos trabajos doctrinales debidos a su pluma...» ⁷¹. Y señala que tal resurrección se ha debido al nieto de López Botas, el decano de honor del Colegio, don José Mesa y López, fallecido el año anterior, sin llegar a ver hecho realidad su anhelo.

Nosotros vamos a seguir ahora con la vida política de López Botas, interrumpida al reseñar su decanato, y ya volveremos sobre esta faceta cuando reseñemos su renuncia en 1881, con motivo de su marcha a Cuba.

⁷⁰ ALZOLA, *Historia...*, cit., pp. 161-167.

⁷¹ RAFAEL CABRERA SUÁREZ, «Palabras preliminares», *Revista del Foro Canario*, núm. 1, Segunda Época, mayo-agosto de 1952, p. 5.

XII. «LA GLORIOSA»

Y llega el verano de 1868. Son deportados a Canarias los generales por el gobierno de González Brabo. A Gran Canaria arriban Domingo Dulce y Antonio Caballero de Rodas, más el coronel Lorenzo Miláns del Bosch. López Botas los atiende y acoge en su casa del Monte —que hemos conocido en la década de los 50, cuando era propiedad de su nieto don José Mesa—. Y les facilita la conspiración con sus compañeros de Tenerife. Con Antonio Matos y Moreno —miembro del Comité progresista de Las Palmas— y la ayuda del patrón Juan Sánchez (a) Machín, los embarca por la Peña del Colegial en el «Buenaventura», que venía de Tenerife con Serrano ya a bordo. Mesa inserta dos testimonios procedentes del general Serrano, duque de la Torre. Uno, con motivo de las atenciones que López Botas tuvo para el general Dulce, gravemente enfermo, merece la gratitud que don Francisco le expresa en carta desde La Orotava fechada a 26 de agosto, a su regreso de Las Palmas. Otro, la réplica que el propio duque hizo al diputado republicano Santamaría en el Congreso en 1869, cuando éste se permitió llamar a López Botas reaccionario: «El Sr. López Botas era el Alcalde de la Gran Canaria (*sic*); y debo decir que si no hubiese sido por el señor López Botas, los Generales que en Gran Canaria estaban no hubieran podido llegar a Cádiz el día 17 de septiembre...» [*Diario de sesiones*, núm. 35, miércoles 24 de marzo de 1869, p. 695].

En el campo de la política de partidos, López Botas sigue siendo un consecuente monárquico. Los progresistas impiden que López Botas forme parte de la Junta Revolucionaria de Las Palmas en octubre de 1868. En efecto, el 5 de octubre de 1868, en la plaza de Santa Ana, el pueblo proclama presidente de la Junta Revolucionaria de Las Palmas al doctor Manuel González y González. Y recoge Santana Godoy⁷²: «El primer acto del presidente, después de haber impedido que un grupo considerable se dirigiese a las casas del alcalde, doctor don Antonio López Botas, con intenciones nada benévolas, fue hacer que en las Ca-

⁷² JOSÉ RAMÓN SANTANA GODOY, *Actas del partido progresistas de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (1808-1872)*. Separata del «Anuario» del Centro Asociado de Las Palmas a la U. N. E. D., año 1975, núm. 1, p. 135.

sas Consistoriales se nombrasen los demás individuos de la Junta, como así se verificó con toda libertad. Habiéndose suscitado en dicho local un altercado sumamente desagradable a consecuencia de haber propuesto una persona al mismo doctor López para individuo de la Junta, consultado el presidente por varios individuos del pueblo, contestó: "Donde yo me siento no se sienta ninguno que no profese mis ideas".

López Botas, como primera medida, se retira a su quinta del ex-Monte Lentiscal. Allá le van a buscar y a partir de entonces bautiza a su partido como «monárquico constitucional», «democrático radical», y más propiamente, «Monárquico democrático de Las Palmas». Ha nacido el popularmente conocido como «Partido bombero», con el lema «Unión, Patria y Libertad». Tal apelativo se debió «probablemente al origen del mismo en locales de los voluntarios de esa compañía en Las Palmas». Fue, a juicio de Pérez García, «una de las fuerzas más interesantes en la historia política insular». Y tuvo además otras denominaciones, como «Unión, Patria y Libertad» —su lema, según hemos visto— y «Partido de Amigos del País», por «incluir buena parte de los componentes de esta Sociedad». A finales de noviembre de 1868 «proclaman el liderazgo de López Botas y convocan una reunión para el 19 de septiembre al objeto de organizar el partido y dotarle de un comité central». Éste se formó con dieciocho miembros, siendo nombrados secretarios Felipe Massieu y Falcón, «que llegaría a jugar un papel destacado como Alcalde de Las Palmas en la Restauración en las filas de León y Castillo», y Ventura R. de la Vega. «A lo largo de 1869 se ampliará el Comité del Partido», con el ingreso de «Juan de León y Castillo, Luis Navarro Pérez o el propio conde de la Vega Grande» —aunque éste por poco tiempo, pues fallecería en 1870—. El Comité Central está presidido por López Botas y como suplente Domingo J. Navarro». El distanciamiento de todos éstos con Cristóbal del Castillo se había producido en los últimos trimestres que precedieron a «La Gloriosa»⁷³.

Y es que, como dice el citado doctor don Manuel González, disueltas las Juntas renació el poder que él llama de los mode-

⁷³ PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, folios 460, 461, 463 y 464.

rados: «Es que muy pronto —afirma— no se obedecería ya más que a las influencias del doctor López Botas (...). Esta desunión entre los elementos liberales dio margen a que, quebrantadas así sus fuerzas, se formase el partido llamado *bombero*, a cuyo frente se colocó el doctor don Antonio López Botas»⁷⁴.

Se funda el periódico *El Bombero*, como órgano del Partido, cuya dirección se encomienda a Luis Navarro Pérez. Su primer número aparece el 15 de febrero de 1869; se tiraba en la Imprenta de la Verdad, de Isidro Miranda, y salía los lunes. Cesaría el 3 de enero de 1870, con su número 47. Está adscrito a los postulados de don Juan Prim y Prat, con quien entró en contacto López Botas a través de Antonio Matos y Moreno, progresista muy afecto al gran político catalán.

En ese primer número de *El Bombero* publica el secretario del Partido, Felipe Massieu y Falcón, un largo Manifiesto, donde explica los principios que seguirían⁷⁵.

⁷⁴ SANTANA GODOY, *Actas...*, cit., p. 138.

⁷⁵ Ver PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, cit., folios 466 a 469 y notas 24 y 25. Puede verse también MARÍA TERESA NOREÑA SALTO, *Canarias: Política y Sociedad durante la Restauración*. Prólogo de Antonio de Bethencourt. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1977, tomo I, p. 112, nota 3.

Luis Navarro Pérez nació en Las Palmas el 16 de mayo de 1832. Convivió con Florida y demás canarios en Madrid durante su época de estudiante de Medicina, habiéndose doctorado en la Universidad Central en abril de 1861. Fue ayudante del catedrático Melchor Sánchez de Toca. Ingresó en la política, y después de dirigir *La Opinión*, órgano moderado del conde de Cheste, colaboró en *La Discusión*, del demócrata Nicolás María Rivero. En ambos publicó artículos en pro de la división de la provincia. Desde 1872 fue director del Hospital de San Martín, en Las Palmas, donde fue profesor del Seminario Conciliar y del Colegio de San Agustín, así como de la Academia de Derecho. Fundó en los últimos años del reinado de Isabel II *El Imparcial*, en defensa del partido conservador; y luego *El Bombero*, órgano del partido así llamado, de Antonio López Botas. Más adelante fundó *La Verdad*, periódico monárquico. Luis Navarro protestó contra el cierre del Instituto de Las Palmas —decretado por R. O. de 14 de septiembre de 1876— y fue autor de unas interesantes *Cartas sobre el Instituto de Las Palmas. Defensa documentada del Ayuntamiento de 20 de enero de 1875 en todo lo concerniente a aquel establecimiento de enseñanza* [Las Palmas, Imp. de «El Independiente», 1878]. Buen orador, fue en la Restauración alcalde de Las Palmas. Allí fallecería el 14 de febrero de 1891, a sus 59 años de edad.

Se convocaron Cortes Constituyentes el 6 de diciembre para celebrar las elecciones en los días 15 a 18 de enero siguiente.

XIII. DIPUTADO A CORTES POR CANARIAS EN 1869

Las elecciones de 1869 se celebraron los días 27 a 30 de enero por sufragio universal y grandes circunscripciones. A Las Palmas, cuya circunscripción tenía una población de 95.853 habitantes, le correspondían dos diputados; siendo los partidos los de Arrecife de Lanzarote, Guía de Gran Canaria y Las Palmas.

Se presentaron cinco candidatos, a saber: Antonio López Botas, del partido monárquico-democrático; Antonio Matos Moreno, progresista; Antonio de Quintana y Llarena, progresista; Miguel Rosa y Báez, republicano; y Roque Barcia, republicano. Resultaron elegidos López Botas y Matos. López Botas no estaba muy decidido a presentarse. Felipe Massieu y Falcón revela: «Comprometimos al Sr. López Botas a aceptar la diputación en Cortes, y en nombre de la patria aceptó aquel eminente patricio el inminente sacrificio que su partido le imponía»⁷⁶.

López Botas pacta con Antonio Matos Moreno, desplazando a Antonio de Quintana y Llarena. Matos —lo hemos dicho— era «el más firme bastión de Prim en Canarias».

Éstos fueron los votos obtenidos por cada uno de los cinco candidatos:

| | |
|----------------|---|
| — López Botas, | 12.313. |
| — Matos, | 8.129. |
| — Rosa, | 5.888 [Sánchez Enciso anota 5.882]. |
| — Quintana, | 3.964 [Sánchez Enciso aumenta a 3.969]. |
| — Barcia, | 383. |

Anotar que de los 21.400 electores de que constaba esta circunscripción *oriental*, emitieron su sufragio 16.602. He aquí los datos que facilita Pérez García: «En el partido de Las Palmas

⁷⁶ PRUDENCIO MORALES Y MARTÍNEZ DE ESCOBAR, *Cuentos de nuestra Historia*, Las Palmas, Tip. del «Dario», 1920, tomo II, pp. 137-138.

se contabilizan 11.345 electores, participando un 75 por 100 del electorado y con unos resultados porcentuales divididos en la forma siguiente:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| — Antonio López Botas: | 68,2 % (bombero). |
| — Antonio Matos Moreno: | 43,4 % (progresista). |
| — Miguel de Rosa: | 45,7 % (republicano). |
| — Antonio Quintana: | 21,9 % (progresista). |
| — Roque Barcia: | 4,4 % (republicano). |

La derrota de Matos por Rosa en Las Palmas se compensará en el resto de los municipios grancanarios, donde acapararía mayor número de adeptos al funcionar mejor la manipulación del voto. En el conjunto de Gran Canaria, Botas obtiene el 74,1 por 100 de los sufragios; Matos, el 48,9 por 100; Rosa, el 35,4, y Quintana, el 26,8 por 100. Barcia queda a gran distancia, con apenas el 2,3 por 100.

La ciudad de Las Palmas es claramente favorable a Botas, que sólo pierde en la segunda mesa de San Francisco, dominada por los republicanos. En el interior de la Isla, el Sur es también favorable a Botas, a excepción de los primeros colegios de Telde y San Bartolomé. El Norte vota por Botas con los Manrique unidos y el Centro hace lo propio, a excepción de un empate de Arucas entre Botas y Rosa. En Fuerteventura y Lanzarote los votos son para los monárquicos, aunque Rosa gane en Arrecife»⁷⁷.

Por su parte, el *Círculo Liberal* de Santa Cruz de Tenerife, de carácter unionista, presenta candidatura por la isla de Tenerife, circunscripción que tenía una población de 141.233 almas. íntimo de Prim y pariente y amigo del marqués de la Florida; Monteverde y León-Huerta, como progresista moderado, amigo íntimo de Prim y pariente y amigo del marqués de la Florida; y Juan Moreno Benítez, entre progresista y unionista, pariente igualmente de Florida. Monteverde explica esto al marqués en su carta del 14 de enero:

⁷⁷ PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, cit., folios 472 a 475.

(...) Feliciano que es ahí el Director de elecciones & nos ha recomendado como Candidatos Ministeriales. Juan y yo aunque lo somos no hemos pretendido tal recomendación, & Feliciano se ha puesto para favorecerse a sí mismo. Yo ya te he dicho no tengo empeño si tú quieres venir en mi lugar me alegraré mucho. No es cumplido te lo digo de corazón (...) ⁷⁸.

Saldría triunfante dicha candidatura, obteniendo Pérez Zamora 12.149 votos, en el tercer puesto; derrotando al progresista marqués de la Florida, que estuvo muy cerca, con sus 12.032 votos.

El 22 de febrero de 1869 se dio cuenta de haber presentado sus credenciales, entre otros, los cinco diputados por Canarias [*Diario de Sesiones*, núm. 10, pp. pp. 113-114]. En la sesión del 26 queda sobre la mesa el dictamen sobre las tres actas de la circunscripción de Tenerife; y se aprobaron, sin discusión, las actas de la circunscripción de Las Palmas; es decir, las de López Botas y Matos Moreno [*Diario de Sesiones*, núm. 13, viernes 26 de febrero de 1869, pp. 203 y 206]. Las de Tenerife se aprobaron sin discusión en la sesión del 1.º de marzo [*Diario de Sesiones*, número 15, lunes 1.º de marzo de 1869, p. 247].

Toman parte en las votaciones —a partir del 17 de marzo— los cinco diputados por Canarias. Y en esa sesión se producen los nombramientos de comisión: para el dictamen sobre la «Concesión de los edificios de conventos con aplicación a destinos públicos» se designa a López Botas.

En la sesión del 24 tiene López Botas varias intervenciones. Primeramente presentó una proposición fechada el día 20 y firmada además por Pérez Zamora, Monteverde, Moreno Benítez y Matos —es decir, por todos los diputados por Canarias— para que «se estudie, formule y presente a la Asamblea un plan general de establecimientos penales»; e igualmente «un plan general de cárceles de Audiencia y de partido». Solicitado por el presidente —Nicolás María Rivero—, López Botas le apoya brevemente. Sagasta, ministro de la Gobernación, le contesta que si no

⁷⁸ Carta de Francisco Monteverde y León-Huerta al marqués de la Florida de 14 de enero de 1869. *Archivo Marquesa Viuda de la Florida*. Inédita.



Feliciano Pérez Zamora (Puerto de la Cruz, 1819 - Madrid, 1900).

Reproducción Díaz Febles.

fuera por los «obstáculos financieros», ya estaría ultimado el proyecto; por lo que pide a las Cortes que tomen la propuesta en consideración, como así se resuelve [*Diario de Sesiones*, página 693]. A continuación, López Botas pregunta a Sagasta si está dispuesto a «aumentar los correos o comunicaciones oficiales entre la Península y aquellas islas, y a establecer el servicio de correos-vapores entre las propias islas», aludiendo a la hospitalidad y las atenciones que tuvieron con «todas las víctimas de la dominación pasada que fueron deportados», lo que pueden testificar «algunos de los Sres. Diputados que se sientan en todos los bancos de esta Asamblea». Sagasta le contesta y se excusa en la falta de presupuesto para no haberlo realizado todavía. Hace constar que no se pudo desviar a los correos que iban a La Habana, porque se perderían treinta y seis horas. Y dio el primer testimonio de gratitud. El segundo lo dio el general Miláns del Bosch, primero de los desterrados, «por 19.^a vez»; habla de la hospitalidad, del liberalismo de Canarias; y pide que no las sobrecarguen con gravámenes que no pueden soportar; acaba a requerimientos de Rivero. Luego habla López Domínguez, también desterrado, aunque por primera vez; y ofrece su apoyo. Después habla Herrera, que declara su gratitud, ofrece su apoyo y dice destacar las Islas por «su amor a la metrópoli, por su carácter pacífico y por su amor a la libertad. Lo estropea todo un señor Santamaría, también desterrado; pues después de dar las gracias, las reduce a los «liberales», a «aquellos buenos liberales», a quienes no ve sentados en los bancos, «por no contar con las simpatías del Gobierno actual»; y remacha: «Allí las ideas de libertad lo abarcan todo, y sólo un corto número de individuos, en los que se encontraba el Sr. López Botas, representaban las ideas reaccionarias».

López Botas contesta indignado: «Si no han venido aquí todos los liberales (...) han venido los primeros liberales; el primero yo, y a mi lado el Sr. Matos y los demás Diputados de las Canarias, y desafío a todos los liberales de aquella provincia, y de Gran Canaria en particular, y de la España entera, a que se pongan a mi lado y me excedan en sentimientos de verdadera libertad».

Santamaría insiste que «el Sr. López Botas y sus amigos que

tienen estas ideas eran los que allí influían, siendo el Sr. López Botas el alcalde durante la última dominación de González Brabo». Le corta el presidente Rivero; y toma la palabra el duque de la Torre, presidente del Poder Ejecutivo. Después de testimoniar la gratitud sabida, dice a Santamaría que gracias a López Botas llegaron a tiempo los generales deportados a Cádiz el 17 de septiembre; gracias al apoyo, la abnegación y la amistad de aquellos isleños [*Diario de Sesiones*, núm. 35, miércoles 24 de marzo de 1869, pp. 693 a 695].

En la sesión del 29 se nombró a López Botas miembro de la comisión para la formación de un «Plan general de establecimientos penales», de cuya proposición era autor, como hemos visto antes [*Diario de Sesiones*, núm. 36, lunes 29 de marzo, p. 719].

El 16 de abril presentó López Botas una Proposición de Ley «para que la abolición de la pena de muerte sea extensiva a todas las perpetuas, sustituyendo a este carácter el de *indefinidas*», para que su duración se limite por la enmienda y buena conducta de los condenados a las mismas penas [*Apéndice sexto* al número 56].

Reseñaremos ahora un incidente local, relacionado con López Botas. El periódico *El Bombero*, en su número 14, correspondiente al día 17 de mayo de 1869, publicó una carta de Antonio López Botas dirigida a su partido, denominado ya monárquico-democrático, en el cual —a juicio del Comité del partido progresista— «se vierten especies altamente ofensivas e injustas»; teniendo además en cuenta que «la ambigüedad con que se halla redactado pudiera prestarse a interpretaciones nada favorables a la actitud del señor Matos por las personas que desconociesen la lealtad y rectitud de intenciones que le distinguen».

¿Qué decía el artículo y concretamente ese párrafo? Helo aquí:

Se ha desfigurado ahí de la manera más inicua la conducta que el señor Matos y yo hemos seguido desde que tomamos asiento en el Congreso; y hablo del señor Matos, porque *en todo, por todo y para todo* hemos procedido y seguiremos procediendo en el más perfecto y cordial acuerdo, que bien *quisiéramos* siguieran ahí los amigos del uno y del otro, y *que adoptarían sin duda los del señor Matos, si tuvieran*

los sentimientos de verdadero patriotismo, de pura libertad y de leal generosidad que a aquél distinguen [la cursiva es del Comité del partido progresista].

El 22 de marzo le escriben a Matos los progresistas de Las Palmas, para que aclare esos párrafos que resultan ambiguos y hasta perjudiciales para él.

Matos contestó el 15 de junio, manifestando que no tuvo participación alguna en la carta redactada por López Botas; y que este señor le autoriza para dar en su nombre al Comité

la protesta más fiel de que no fue ánimo herirle en lo más mínimo.

Ahí acabó, poco más o menos, este enojoso incidente entre López Botas y los progresistas grancanarios ⁷⁹.

⁷⁹ Para todo esto, puede verse *in extenso* SANTANA GODOY, *Actas...*, cits., pp. 143 a 145 y 177-178.

He aquí el texto íntegro de la comunicación de López Botas, según se publica en el referido número 14 de *El Bombero*:

Se ha desfigurado ahí de la manera más inicua la conducta que el Sr. Matos y yo hemos seguido desde que tomamos asiento en el Congreso; y hablo del Sr. Matos, porque en todo y por todo y para todo, hemos procedido y seguiremos procediendo en el más perfecto y cordial acuerdo, que bien quisiéramos siguieren ahí los amigos del uno y del otro, y que adoptarían sin duda los del Sr. Matos, si tuvieran los sentimientos de verdadero patriotismo, de pura libertad y de leal generosidad que a aquél distingue.

Se ha dicho ahí que por el voto del Sr. Matos y el mío no se han abolido las quintas ni las matrículas de mar, y hay en esto dos falsedades o inexactitudes: la primera, que aún no se ha resuelto por el Congreso esa cuestión respecto de la que hay pendiente un proyecto de ley, que los dos votaremos, aboliendo las quintas y matrículas de mar desde el año próximo de mil ochocientos setenta, la segunda, que en la cuestión incidental sobre reemplazo del ejército en el año actual, si nosotros votamos con el gobierno y con la mayoría de progresistas y demócratas, nuestros votos estuvieron muy lejos de decidir la cuestión, pues dos terceras partes o tres cuartas de la Cámara, votaron lo mismo en contra de la exagerada oposición republicana, cuya tendencia era dejar el ejército sin reemplazo y a la revolución sin elementos para sostenerse, defenderse y consolidarse.

En la sesión del 7 de junio se hicieron los nombramientos de comisión. Entre ellos aparece López Botas designado para formar parte de la del proyecto de ley, «Fijando las fuerzas navales para el año económico de 1869-70»; y el de la del proyecto de ley, «proponiendo premios para los marineros que después de terminado el tiempo de su compromiso continúen prestando servicio» [*Diario de Sesiones*, núm. 93, 7 de junio de 1869, p. 2568].

También se nos ha inculcado por nuestra votación respecto del impuesto de la capitación o contribución personal, en la que votamos también con la inmensa mayoría de las Cortes, porque la cuestión entrañaba la necesidad de no privar al gobierno de recursos absolutamente indispensables para los gastos más precisos y compromisos más sagrados del Estado; los verdaderos amantes de la revolución y de sus principios; los sinceramente interesados en el triunfo y consolidación de éstos; los que no podemos cifrar la felicidad del país en la destrucción de todo, en privar de todos los elementos de Gobierno al Poder de la Nación, ni en entregar ésta a la anarquía de los demagogos y socialistas; de ningún modo hemos podido ni debido apoyar las exageraciones republicanas en la Cámara, exageraciones como las que se han permitido en la cuestión religiosa, negando la existencia de Dios y haciendo alarde de no tener religión alguna, con lo que han acabado de desacreditarse.

El impuesto de la capitación ha sido un mal inmenso, pero irremediable por de pronto; ha sido un mal efecto de la revolución misma, que algunos había de producir en medio de tantos bienes como ha proporcionado y se disfrutarán más y más al paso que se consolidan, como esperamos que ha de consolidarse, a pesar de los esfuerzos contrarios de los republicanos y de los reaccionarios, que habrían de conducir la nación a extremos igualmente fatales.

Es probable que se explote muy en contra mía la proposición que firmé con otros Diputados y se elevó a Ley, para que el ministro de marina hiciera la convocatoria de los hombres de mar necesarios para el servicio de la armada: pero movíome a ello el más sincero y decidido patriotismo y el más ardiente amor por la honra e independencia nacionales: vencida la insurrección interior de Cuba, está sin embargo, amenazada de expediciones filibusteras a que sólo puede hacer frente nuestra Marina de Guerra; y estando ésta sin dotación necesaria, como que los mejores buques permanecen en bahía sin poder marchar a Cuba por falta de marineros, ¿qué español de corazón y de sentimientos levantados había de vacilar en adoptar la medida necesaria para remediar tan grave mal, aunque a costa del inmenso sacrificio de hacer por última vez el llamamiento de los matriculados?

1. *Los Puertos Francos*

El tema de los Puertos Francos preocupó siempre a López Botas. En la sesión de 9 de junio de 1869 solicitó del ministro de Hacienda trajera a las Cortes «el expediente declaratorio de puertos francos de las islas Canarias, con todos los antecedentes y datos que puedan permitir juzgar del resultado de ese expediente». El ministro Figuerola accedió a traerlo [*Diario de Sesiones*, núm. 95, de 9 de junio de 1869, p. 2625].

En la sesión del 8 de ese mes se leyó y quedó sobre la mesa la comunicación del Ministerio de Hacienda fecha 30 de octubre, a la que adjunta «una nota demostrativa de la recaudación líquida obtenida por arbitrios de los puertos francos de Canarias, desde el establecimiento de la franquicia en 1852 hasta fin de junio último, y de los débitos que a esta fecha resultaban pendientes de realización, incluido en éstos el déficit liquidado en 1863»; datos que le habían sido reclamados «por indicación del señor Diputado D. Antonio López Botas» [*Diario de Sesiones*, núm. 153, 8 de noviembre de 1869, p. 4155].

En la sesión del 6 de diciembre de 1869, las secciones autorizaron la lectura de la proposición de ley del propio López Botas, sobre «Déficit en los derechos de puertos francos de Canarias» [*Apéndice tercero al Diario* núm. 176, que es el de esta sesión].

¿Cómo yo, que iría gustoso el primero a bordo de un buque a hacer aquella defensa, había de esquivar que hiciesen otro tanto los que por su profesión tienen más deber de hacerlo? ¿Pues qué? ¿La Patria y la Libertad, objetos tan queridos y tan sagrados, se pueden defender sólo con la palabrería, las bocanadas, las injurias y las calumnias de ciertos hombres y de ciertos periódicos, que no tienen verdadero amor a la Patria y que sacrifican la libertad con sus excesos y sus extravíos, en vez de defenderla con su sangre y con su vida? Vosotros me conocéis y sabéis muy bien que liberal de corazón y por sentimientos, más de obras que de palabras, y hombre de un patriotismo que raya en locura, no podré jamás retroceder ante ningún sacrificio que la libertad y la patria exijan, y la Patria y la Libertad han exigido los tres de que dejo hecho mérito; y quien así no lo comprenda es que no está animado de aquellos sentimientos para mí tan sagrados que serán siempre mi guía y mi norte, aun cuando me conduzcan a mi perdición.

Los Puertos Francos de Canarias habían sido puestos en peligro por el proyecto de ley sobre el impuesto de consumos; y como el Decreto que reconoció nuestro privilegio estaba a merced del Gobierno, López Botas se acercó a Prim —de quien era amigo personal y político— y recabó su apoyo a la proposición de ley que iba a presentar. Así, en la sesión del martes 18 de enero de 1870, presidiendo Ruiz Zorrilla y en presencia de Prim, López Botas presenta la proposición sobre el déficit en los derechos de Puertos Francos de Canarias. Allí se leyó por segunda vez, con referencia al «*Apéndice tercero al Diario* número 176, sesión de 6 de diciembre último», ya aludido anteriormente, que firma López Botas en primer lugar, con Ríos Rosas, Figueras, Moret, Ruiz Gómez, Pérez Zamora y Moreno Benítez. Dice así:

Proposición de ley, del Sr. López Botas, sobre déficit en los derechos de puertos francos de Canarias.

A las Cortes.

La franquicia de puertos concedida a algunos de los de las islas Canarias por el real decreto de 11 de julio y reales órdenes de 24 del mismo mes y 4 de agosto de 1852, si bien ha proporcionado a aquella provincia beneficios notorios y ha contribuido a aumentar su riqueza particular y pública, no ha producido todos los efectos que eran de desear por las condiciones restrictivas y onerosas con que se otorgó la referida gracia, tan esencialmente distinta de la concedida a las plazas de Ceuta, Melilla e islas Chafarinas por el real decreto de 18 de mayo de 1863.

La importancia de las islas Canarias bajo todos conceptos, y el inmenso porvenir que ofrecen para ellas mismas y para la Nación entera, si se las dispensaba la protección de que son dignas, justificaría el que las franquicias de sus puertos fuese tan amplia y exenta de gravámenes como la otorgada a aquellas otras posesiones españolas; pero el estado del Tesoro público no permite que así se haga desde luego, y el patriotismo de los canarios se resigna a seguir sufriendo en beneficio de la Nación parte de aquellos gravámenes y condiciones onerosas que le imponen un sacrificio inmenso e impiden el completo desarrollo y aumento de su comercio, su industria y su agricultura: más debido y justo, preciso e indispensable es que se modifiquen, y que en lo posible se concilien los intereses generales de la Nación con los especiales de aquella provincia; que desaparezcan las

condiciones sobradamente onerosas, y que se compense equitativamente el déficit que hoy pesa sobre la provincia de Canarias por consecuencia de lo dispuesto en el art. 13 del citado real decreto, que aplica al Tesoro los sobrantes de los derechos de puertos francos, después de cubrirse íntegramente el tipo y déficit que se calculó para el Tesoro.

Por estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer a las Cortes Constituyentes la siguiente

Proposición de Ley.

Artículo 1.º Se declara compensado el déficit que en algunos años ha resultado en los derechos de puertos francos de las islas Canarias, según el real decreto de 11 de julio y reales órdenes de 24 del mismo mes y 4 de agosto de 1852, con los sobrantes obtenidos en otros años y con el aumento habido en la contribución de subsidio, industria y comercio.

Art. 2.º Se reduce al 1 por 100 el recargo del 2 sobre la contribución territorial impuesta por el art. 9.º del citado real decreto.

Art. 3.º Se deroga el art. 13 del mismo; y cualquiera sea el producto de los derechos y arbitrios establecidos para la compensación del Tesoro, ni éste ni la provincia tendrán derecho por ahora a ninguna otra compensación ni rebaja.

Art. 4.º Las franquicias serán extensivas a todos los puertos de la provincia cuyos Ayuntamientos se comprometan a sufragar de su cuenta los gastos de recaudación y administración del ramo.

Art. 5.º Los derechos de introducción sobre cereales se ajustarán a lo últimamente establecido en el arancel general para la Península e islas Baleares.

Art. 6.º El Gobierno dictará las reglas necesarias para llevar a efecto esta ley y armonizarla con el real decreto y reales órdenes sobre franquicias de los puertos de las islas Canarias.

Palacio de las Cortes, 6 de diciembre de 1869.—Antonio López Botas.—Antonio Ríos y Rosas.—Estanislao Figueras.—Segismundo Moret.—Servando Ruiz Gómez.—Feliciano Pérez Zamora.—Juan Moreno Benítez.

Y toma la palabra para apoyarla el propio diputado por Canarias. Dice así, escuetamente, López Botas:

Señores Diputados, considero que las razones consignadas en el preámbulo de la proposición que acaba de leerse, son suficientes y bastantes para que tengáis la bondad de tomarlas en consideración.

En efecto, la proposición de ley viene a reparar una gran injusticia; tiende a libertar a las islas Canarias de un gravamen sumamente oneroso e injustificado. Ya lo habéis oído: al concedérselas en 1852 la franquicia de puertos, fue con tales restricciones, con condiciones tan onerosas y leoninas que si ese beneficio ha producido en la generalidad resultados favorables, no han sido todos aquellos que eran de desear y de esperar.

Que en realidad, señores, había una condición sobradamente leonina, se comprende desde el momento que se atiende a la disposición del art. 13. Por los anteriores se habían impuesto a las provincias varios derechos, varios recargos sobre la contribución territorial y de comercio, para cubrir el producto que antes daba la renta de aduanas y estancadas, y por ese art. 13 se establecía que los sobrantes de ese producto fueran para el Estado, y que si en alguna había déficit, los Ayuntamientos pudieran satisfacerlo por medios extraordinarios que no han podido emplear.

Siendo tan onerosa y tan leonina esa condición, y habiendo otras demasiado gravosas también, yo ruego y espero de los Sres. Diputados se dignen tomar la proposición en consideración, e igual súplica dirijo al Gobierno de S. A., a fin de que después, discutiéndose, se apruebe lo que en ella se pide para las islas Canarias.

Más breve es aún Prim:

El asunto de que trata la proposición de mi distinguido y buen amigo el Sr. López Botas merece ciertamente estudio, y el Gobierno no tiene inconveniente en que los Sres. Diputados la tomen en consideración, si lo juzgan oportuno, para que pase a la comisión, y ésta pueda hacer el estudio que requiere [*Diario de sesiones*, núm. 195, p. 4958].

Lo cual —como dice Mesa en su citada biografía— «en el valor entendido parlamentario significaba el voto favorable del Gobierno; y, en efecto —prosigue—, la Comisión dictamina favorablemente, el dictamen fue aprobado sin discusión, y desde el

día 10 de junio de 1870 las franquicias de Canarias quedaron convertidas en Ley, y para suprimirlas o modificarlas será siempre preciso el voto del Poder legislativo»⁸⁰.

* * *

Volvamos ahora atrás, a mediados del año anterior.

De 3 de julio de 1869 es una carta de Monteverde a Florida, en la que le envía como embajador a López Botas. Dice así:

Querido Luis: Dos palabras. Por nuestro *amigo López Botas* te diré de palabra todo lo que yo te debía decir.

Lleva un encargo de todos nuestros amigos y una carta del General. Debía llevar otra de Zorrilla, pero dudo no la haya mandado porque tiene mucho que hacer en su Ministerio. Si tú te haces cargo de nuestros deseos y vieras que te lo aconsejo de todo corazón me alegraré muchísimo.

Tu carta la recibí, & & y te doy las gracias por las palabras benévolas con que me favoreces y en eso no haces más que pagar al bueno y leal cariño con que te ama tu primo y amigo

*Frasco*⁸¹.

2. Cárceles y establecimientos penales

El 8 de julio de 1869 da su dictamen la Comisión nombrada para el proyecto de ley sobre «Reformas y mejoras de las cárceles y establecimientos penales»; y en ella figura López Botas [*Apéndice quinto* al núm. 121, de 8 de julio de 1869, pp. 1 a 3]. En la sesión del 12 siguiente se leyó el dictamen y se abrió discusión sobre la totalidad; se aprobó la Base I del proyecto sin debate. Igualmente se aprobaron las Bases II, III, IV, V y VI. Leída la Base VII, el diputado Coronel Ortiz propuso dos correcciones, que López Botas, por la Comisión, admitió; especialmente el que «por islas adyacentes se entiendan las Canarias y las Baleares, pues así vienen conociéndose hace mucho tiempo» [*Diario*

⁸⁰ MESA, *Don Antonio López Botas...*, cit., pp. 25-26.

⁸¹ Carta de Francisco Monteverde y León-Huerta al marqués de la Florida de 3 de julio de 1869, *Archivo...* Inédita.

de Sesiones, núm. 124, de 12 de julio de 1869, pp. 3679 y 3680]. No era éste el parecer de Murphy, cuando en 1821 escribió sobre la reforma de los aranceles; ni lo sería luego el del Código civil de 1889, cuando en su artículo 1.º distingue las «Islas adyacentes» de las «Canarias».

La discusión continuó al siguiente día, 13, donde tuvo varias intervenciones López Botas por la Comisión. Se aprobaron las Bases IX y X sin debate. A la Base XI presentó una enmienda Gil Berges, que López Botas aceptó, con la sola modificación de «la entera separación los condenados de los detenidos y de los sujetos a prisión preventiva». Así se aprobó. Y siguió el debate, con alguna otra intervención de López Botas y de otros miembros de la Comisión. Discutiendo con el diputado Curiel, López Botas sostuvo que «en los menores de 21 años no se observa generalmente que haya grandes criminales que puedan servir de perversión para sus compañeros». Esto se decía en 1869; hoy nos parece que, desgraciadamente, don Antonio no podría sostenerlo. Curiel pudo insistir, afirmando que «en los presentes tiempos a la edad de 20 años se cometen graves delitos y leves; grandes crímenes y menores», etc.; por lo que no debían confundirse, «formando con todos ellos una colonia agrícola», que era la tesis de la Comisión; que mantuvo era más fácil allí hacer la separación [*Diario de Sesiones*, núm. 125, martes 13 de julio de 1869, pp. 3687 a 3693].

En el *Apéndice cuarto* al *Diario de Sesiones*, núm. 129, de octubre de 1869, se presentó redactada de nuevo la Base décimo-cuarta sobre reformas y mejoras de las cárceles y establecimientos penales, en la que la Comisión autoriza al Gobierno para establecer en el sitio llamado de San Fernando «una colonia puetenitenciaria para los sentenciados menores de 21 años». Y firma en último lugar López Botas.

3. El «gran partido liberal»

Con fecha 13 de noviembre de 1869 da cuenta Juan Quintana al comité progresista de Las Palmas de una carta recibida de su hermano Antonio de Quintana y Llarena en que le traslada la

que dirigió a Pedro Bravo de Laguna y Joven el 30 de octubre anterior, «en contestación a las indicaciones que este señor le había hecho en nombre del señor don Antonio López Botas»; las cuales se reducen a proponer que «se formase en Canarias un gran partido liberal, con los elementos republicano, progresista y monárquico-democrático (bomberos), para contrarrestar las influencias del partido reaccionario de la localidad».

Antonio de Quintana contestaba que «hallándose constituido en Canarias desde hace muchos años el partido progresista, que hoy día ha añadido a su credo político los principios democráticos, a él deberían adherirse, sin pretensiones de fusión que serían inconvenientes e irrealizables, las demás facciones liberales». El Comité aprobó su respuesta.

La carta de López Botas a Quintana es de 11 de noviembre, con el repetido contenido sobre la creación de «un gran partido liberal» en Gran Canaria. Y Quintana escribió al Comité con fecha 14, adjuntando un proyecto para que pudiera «servir de base a la formación de dicho partido liberal». El Comité, en sesión del 7 de diciembre, acordó que «aun cuando la idea emitida por el señor don Antonio López Botas, y secundada por los señores don Antonio de Quintana, don Pedro Bravo de Laguna y Joven y don Antonio Matos y Moreno (...) es en principio muy sensata y aceptable; en atención, sin embargo, al estado de perturbación en que actualmente se hallan en esta ciudad las diversas facciones liberales, a la disidencia que, relativamente al modo y forma de llevar a cabo el pensamiento del señor López, se nota entre los expresados señores que en principio la han acogido; a que habiendo el partido progresista aceptado los principios democráticos, no necesita el constituido en esta ciudad hace muchos años hacer por el momento ningún llamamiento para que dejen de ingresar en él las personas que profesen sus ideas (...) no es conveniente ni oportuno que en la actualidad se dé al público el manifiesto proyectado (...)».

Así lo comunicó el Comité a Quintana al día siguiente, 8 de diciembre de 1869. Añadiendo que el pensamiento de López Botas es «tanto más digno de tomarse en seria consideración cuanto que el reaccionario está trabajando, según de público se dice, con un éxito inconcebible en la época que atravesamos y que

cuenta con individualidades muy influyentes del denominado entre nosotros partido bombero».

Pero mantiene su criterio negativo, afianzado por el hecho de no haberse constituido todavía en Madrid el Comité Central progresista⁸².

Volvamos ahora a las Cortes y a nuestro diputado.

En el *Apéndice cuarto* al núm. 178, correspondiente al 9 de diciembre de 1869, aparece el «Estado en que se encuentran los trabajos de las comisiones por las Cortes Constituyentes». De ellas, la «De Ayuntamientos y Diputaciones provinciales», que fue nombrada el 18 de marzo y a la que pertenece Pérez Zamora, resulta que «Ha terminado los proyectos, y se han pasado al Gobierno». De las tres en que figura López Botas, aparece: la de «Dehesas boyales», nombrada el 11 de junio, ha «Formulado dictamen»; la de «Cesantías de los Ministros», nombrada en 22 de noviembre —de que era secretario—, «Se han reclamado varios datos al Gobierno»; y por último, la de «Autorizando a la empresa de Cinco Villas la construcción de un canal de riego», nombrada en 4 de diciembre —como acabamos de ver—, resulta que «Se ha constituido» [*Apéndice cuarto* al núm. 178, pp. 3, 7, 11 y 12].

4. *La Audiencia Territorial*

En la sesión del 17 de enero de 1870 se procedió a elegir al presidente de la Cámara, que recayó en Ruiz Zorrilla. Tomaron parte en la elección 206 diputados; la mayoría absoluta era de 104; y don Manuel obtuvo 109 votos. Votaron los cuatro consabidos: López Botas, Monteverde, Moreno Benítez y Pérez Zamora [*Diario de Sesiones*, núm. 194, 17 de enero de 1870, p. 4947]. Como *Apéndice segundo* figura una enmienda al art. 5.º del proyecto de ley de empleados públicos, suscrita al final por López Botas; y como *Apéndice cuarto* una enmienda del propio don Antonio «a los capítulos 5.º y 6.º de la sección tercera del presupuesto de gastos para 1870-71», para la organización de las Audiencias de Oviedo, Pamplona, Baleares y Canarias, en que se

⁸² Todo esto por extenso en SANTANA GODOY, *Actas...*, pp. 152-155 y 188-190.

suprime la plaza de teniente fiscal y se sustituye con la de abogado fiscal. Con él firma al final Moreno Benítez. Solicita que se aumente en 2.400 pesetas para conservar y dotar los tenientes fiscales, suprimir los abogados fiscales, que se rebaje igual suma con la supresión de las plazas de ejecutores de sentencias de dichas Audiencias; y que la diferencia de 480 pesetas siga figurando en el material, para los gastos que eventualmente ocasionen los traslados del «verdugo» de la Audiencia más inmediata al territorio de aquéllas. Pasó a la Comisión. Es la primera lanza que encontramos en favor de las Audiencias en peligro.

Efectivamente, se había puesto en riesgo la subsistencia de la Audiencia de Las Palmas, en un proyecto del Gobierno que, para buscar economías, suprimía tres de las quince Audiencias Territoriales: las de Pamplona, Palma de Mallorca y Las Palmas. Recuerda Mesa: «Los representantes de las tres provincias afectadas (...) se unen para concertar su defensa, poniendo al frente de ellos al Doctor López Botas. Éste organiza la campaña (...). Se desplazan comisiones, se elevan memoriales y en suma el asedio fue intenso y eficaz que el Ministro se da por vencido. Pamplona y Palma nombran a López Botas Hijo adoptivo (...)»⁸³. Y «las tres P», como se decía entonces, salvaron su existencia. He aquí, en extracto, su pequeña historia parlamentaria.

En la sesión del 29 de enero de dicho 1870 se vio la enmienda de López Botas al capítulo 5.º de los Presupuestos —inserta como *Apéndice cuarto* a la sesión del 17 de ese mes que hemos visto. En su apoyo, habló en defensa de las Audiencias de Pamplona, Oviedo, Baleares y Canarias. Denuncia la irregularidad de que «un abogado fiscal sin más categoría ni más sueldo que el de un juez de entrada, va a ser en estos casos el superior de los jueces de término y de ascenso». Pide la supresión del verdugo —y de paso la abolición de la pena de muerte—, cuyo sueldo permitiría mantener un teniente fiscal y aún sobraría dinero.

Le contesta Moret por la Comisión, y traslada al ministro de Gracia y Justicia la resolución de los artículos 2.º y 3.º. En cuanto al 1.º, dice que no lo puede aceptar por la razón que expresa, y que es de suma importancia para la labor que realizó López

⁸³ MESA, *Loc. cit.*, p. 26.

Botas. Dice Moret: «En el primer proyecto del presupuesto se proponía la supresión de algunas Audiencias; pero en vista de las razones expuestas en el seno de la Comisión, el entonces ministro del Ramo, Sr. Ruiz Zorrilla, admitió el dictamen de los ponentes, que era favorable a la conservación de aquellas Audiencias, y aceptó la variación, fundada en la rebaja que la misma supone, de sustituir los tenientes fiscales con abogados fiscales». Por ello, concluye, debe esperarse a la futura e inmediata ley de organización de tribunales.

López Botas, pese a ello, mantiene la enmienda. Moret le hace ver que la cantidad sobrante, «no es bastante para que el ejecutor vaya a Canarias, porque este viaje representa más gastos». Pero López Botas insiste. Entonces interviene el ministro de Gracia y Justicia, Montero Ríos, que anuncia para dentro de breves días el proyecto de ley orgánica de Tribunales, que sienta también las bases de la organización del ministerio fiscal. López Botas ofrece retirar la enmienda si se admite la otra presentada por Rojo Arias, pidiendo que ínterin se presente la ley orgánica, «no se haga alteración alguna en las Audiencias, dejándolas tales como se hallan hoy organizadas». Ante la promesa en ese sentido de don Eugenio, López Botas retira la enmienda [*Diario de Sesiones*, núm. 205, del sábado 29 de enero de 1870, pp. 5319 a 5322].

El disentimiento entre nuestros dos diputados era ya palpable. Con fecha 28 de abril de 1870 hay una interesante carta de López Botas al marqués de la Florida, que dice así:

Sor. Marqués de la Florida.
Madrid 28 Abril 1870.

Muy estimado Sor. mío: cuando en mi última anterior carta dije a V. *confianza y reserva* no fue sin fundados motivos, pues que desde entonces había empezado a gestionar, por una parte, para satisfacer los deseos de V., guardando absoluta *reserva* por el elemento contrario y desgraciadamente poderoso que en el Ministerio de la Gobernación teníamos, y me animaba, por otra parte, la confianza de que ese elemento desaparecería pronto, rompiéndose definitivamente la conciliación con los Unionistas, para lo que trabajaba también eficazmente en mi modesta esfera.

Más, V. debe conocer mejor que yo cómo se frustran y desvanecen aquí todos los cálculos y todas las esperanzas: entró el Sor. Rivero en Gobernación y los Radicales nos prometíamos de él, por sus antecedentes, grandes actos de energía y de reparación, grande empuje revolucionario y medidas muy liberales y justas: desgraciadamente, esta confianza se ha ido desvaneciendo día por día y al fin hemos tenido el triste desengaño de que el Sor. Rivero en el Ministerio es una calamidad, pues, no sólo no ha realizado las esperanzas del partido radical, sino que es un estorbo para la marcha y complemento de la Revolución.

Rompióse al fin la conciliación, en lo que tuve la satisfacción de influir eficazmente por mi mediación entre el general Prim y los Demócratas: tuvo lugar la célebre Sesión del 19 de Marzo, que consideramos los Radicales como un gran triunfo y de la que esperábamos inmensos y fecundos resultados: pero he aquí que hemos ido recibiendo nuevos y más amargos desengaños.

Entretanto ni el Sor. Moreno Benítez ni yo hemos cesado un momento de gestionar por las reparaciones debidas a nuestra Provincia como podrá decir a V. el Sor. Sarmiento, pero también se han ido desvaneciendo nuestras esperanzas y se nos ha ido faltando a las promesas hechas.

Anoche mismo hemos tenido el Sor. Moreno Benítez y yo una conferencia con el Sr. Rivero y hemos salido, sobre todo yo, descorazonados y espantados de la realidad, que yo creía exagerada, pero que excede a toda ponderación, sin más esperanza, aunque sea ridícula de parte mía, que promover y empujar la caída del Sor. Rivero, no arredrándome la empresa porque recuerdo la fábula del Águila y del escarabajo: por esto me atrevo a repetir a V. *confianza y reserva*, pues aunque falto de otras cualidades tengo sobrada constancia y tenaz perseverancia para no retroceder ante los obstáculos, ni arredrarme por las dificultades.

Ese Gobernador nos hizo grandes promesas respecto de su conducta con el partido Radical de ahí, ofreciéndonos proponer todas las medidas de reparación que le he indicado: sírvase V., pues, decirme cómo cumple y qué puede esperarse del mismo, y disponga C. como guste de su affmo. y atento servidor

Q. B. L. M. ⁸⁴.

⁸⁴ Carta de Antonio López Botas al marqués de la Florida de 28 de abril de 1870. Copia manuscrita obrante en el *Archivo de la Marquesa Viuda de la Florida*, hoy propiedad de mi amigo Miguel Fuentes Cullen. Inédita.

La primera alusión apunta a Pérez Zamora, como «el elemento contrario y desgraciadamente poderoso que en el Ministerio de la Gobernación teníamos, y me animaba, por otra parte, la confianza de que ese elemento desaparecería pronto...». Don Feliciano, que desempeñaba el cargo de director general de Administración Local, había cesado en él el 25 de marzo anterior. Nicolás María Rivero, que había presidido el Congreso, era titular del Ministerio de la Gobernación en el tercer y último gobierno de Prim. Cesaría el 27 de diciembre de este año 1870. Juan Moreno Benítez de Lugo-Grimaldi, como sabemos diputado por Tenerife, era pariente del destinatario de la carta y a la sazón gobernador civil de Madrid. Y el gobernador civil de Canarias era desde ese mes de abril de 1870 don Bonifacio Carrasco, demócrata, que dejaría un muy buen recuerdo de su mando. Cesaría en enero de 1871, en que le sucedió José Álvarez de Sotomayor.

5. *Los vapores-correos*

En la sesión del 27 de enero de 1870 pasó a la Comisión una enmienda de López Botas a los capítulos 15 y 16, sección sexta, de los Presupuestos, sobre vapores-correos entre la Península y las islas Canarias, para que se establezca «una cuarta comunicación mensual». Con él firman, además de otros, Pérez Zamora, Monteverde y Moreno Benítez [*Diario de Sesiones*, núm. 203, *Apéndice segundo*, pp. 1 y 2].

En la sesión del 24 de marzo anterior López Botas había preguntado a Sagasta sobre este punto de los vapores-correos entre la Península y Canarias, y entre las Islas [*Diario de Sesiones*, núm. 35, 24 de marzo de 1869, p. 693].

Y en la del 9 de mayo de 1870, dentro de la discusión del presupuesto para 1870-71, se lee una enmienda, firmada en primer lugar por López Botas y también por Moreno Benítez y Monteverde del día 3, en la que piden añadir un párrafo al art. 4.º de la ley que permita retirar de Canarias y desarmar la goleta de guerra allí estacionada y transferir sus gastos, que ascienden a 250.000, aproximadamente, de Marina a Gobernación, «para establecer el servicio de vapores-correos entre aquellas islas con

dicha cantidad y la que al presente se gasta en la subvención de los buques de vela». La apoya López Botas. Afirma que la tal goleta cuesta al Estado «50.000 escudos próximamente». Con aquella suma se podrían establecer dos vapores, pues «algunas islas no se pueden comunicar con la capital de la provincia sino cada treinta o cuarenta días» y «con la capital de la Nación cada dos o tres meses».

Le contesta el ministro de Hacienda, Figuerola, quien estima que eso no puede ir a una Ley de Presupuestos. López Botas, al rectificar, aclara que sólo se pide «autorizar al Gobierno para que pueda hacer una transferencia de crédito». Y recuerda que hay «una proposición de una casa inglesa para establecer dos vapores para el servicio de correos entre las islas por la suma de 25.000 duros, que es precisamente lo que hoy se gasta en esa goleta».

Esta vez le contesta, por la Comisión, López Domínguez, que recuerda: «he tenido el gusto de habitar algún tiempo en las islas Canarias», pero la Comisión no puede aceptar su enmienda; aunque «yo —dice— uno a S. S. mi ruego, pues estoy obligado a aquellas islas por motivos de gratitud». López Botas limita la enmienda a la solicitud de establecer el servicio de vapores-correos. López Domínguez le pide que la retire en su totalidad, porque el Gobierno puede crearlo como servicio urgente. López Botas insiste: «si lo hago es por patriotismo». El Gobierno no está autorizado para hacer nuevos gastos, y esto es lo que se pide. Pero no consigue nada: la enmienda no se tomó en consideración [*Diario de Sesiones*, núm. 276, lunes 9 de mayo de 1870, pp. 7806 a 7808].

6. *Canales de riego*

En el *Apéndice segundo* al núm. 208, de 3 de febrero de 1870, se publicó el dictamen de la Comisión relativo al proyecto de ley general sobre «Canales de riego»; suscrito, entre otros, por López Botas. Tal proyecto comenzó a discutirse en la sesión del día 4 siguiente. En ella tuvo numerosas intervenciones López Botas, hablando por la Comisión. Así, contestando al diputado Coronel y Ortiz, que habló en contra del artículo 2.º; donde recoge el

anuncio hecho por el ministro de Fomento de tener «ya redactada una ley de aguas modificando lo anterior». Y al diputado don Diego García, sobre el artículo 8.º, a quien aclara que el «aumento de la contribución se entiende que ha de recaer sobre el mayor valor que los terrenos adquieran por aplicarse a ellos el agua del canal». Al artículo 11.º propone una corrección, por error de imprenta, López Botas; pero Moret pide que se aclare que la exención sólo comprende «la primera traslación». Contra esa redacción habla el diputado García, que lo hace en favor de las grandes agrupaciones de terrenos, «que permitan el empleo del vapor», para las que piden exención durante cinco años. López Botas se muestra contrario: no cree que la exención debe «ser indefinida, indeterminada». García insiste por el motivo expresado: «a veces ni en quince ni en veinte años se puede conseguir ese resultado». López Botas expresa que, en su concepto, «es un grave mal la formación de grandes agrupaciones de terrenos, porque con ello lo que se hace es crear grandes propietarios y muchos indigentes». Y añade: pero el formar (...) «esos grandes mayorazgos, esos feudos (...) ni son los principios que por fortuna dominan hoy». Cuando García le habla de por lo menos 13 hectáreas, López Botas contesta: «Yo prefiero los pequeños terrenos arados por el propio labrador a las grandes agrupaciones aradas por el vapor». Se aprobó el artículo. Al discutir el art. 13.º, hay una enmienda que reduce las 300 hectáreas peninsulares a 100 para Baleares y Canarias. López Botas lo acepta, de acuerdo con el ministro. Pero se oponen a ello Sorní —con insistencia— y Gomis, pidiendo la extensión de las 100 hectáreas de aquel beneficio «que sólo quiere concederse a las Canarias y Baleares»; y así «desaparecerá la especie de privilegio que se quiere establecer en favor de determinadas provincias». Se suspendió la discusión [*Diario de Sesiones*, núm. 209, viernes 4 de febrero de 1870, pp. 5444 a 5454].

7. Bonos del Tesoro

En la sesión del 16 de ese mes, López Botas quedó nombrado para formar parte de la Comisión para el proyecto de ley sobre

«Concesión, construcción y explotación de cables telegráficos submarinos»; y para el proyecto de ley «Autorizando al Gobierno para negociar los bonos del Tesoro, propiedad del Estado» [*Diario de Sesiones*, núm. 240, miércoles 16 de marzo de 1870, páginas 6500 y 6501]. Se abrió la discusión sobre este proyecto de ley el día 18; y en ella habló López Botas, en pro, contestando al diputado Tutau. Es una de las intervenciones más extensas y documentadas de nuestro personaje. Bajo el aspecto político y de confianza, le propone «dar al Gobierno el voto de confianza que nos demanda». Y bajo el aspecto económico y administrativo, dice que es preciso recordar el estado «de la Nación a la fecha de la revolución de Setiembre; y mal fue la existencia que las administraciones anteriores legaron a la misma». Habla de la penuria en que se mueven Diputaciones y Ayuntamientos. Tiene un enfrentamiento dialéctico con el diputado Múzquiz, de quien dice que odia la negociación, «porque contribuirá a salvar la situación y consolidar la revolución liberal». Y se excusa ante la Cámara, «quizá por primera vez he abusado hoy de la benévola atención de la Cámara, y me he extendido más que de costumbre en las pocas veces que he tenido el honor de dirigiros la palabra». Y después de las pertinentes rectificaciones, se suspendió la discusión [*Diario de Sesiones*, núm. 242, viernes 18 de marzo de 1870, pp. 6605 a 6607]. Tiene otras intervenciones menores en sesiones sucesivas.

8. *Costa de África*

En la sesión del 30 de abril, López Botas pide al ministro de Estado (Sagasta) que traiga «el expediente instruido en 1861 ó 1862 a instancia de don Francisco Pujana para establecer relaciones mercantiles entre una parte del territorio de la costa de África y las islas Canarias»; y otro, formado o superado en 1867, «sobre el cautiverio y rescate del mismo... y otros españoles, alevosamente aprisionados por el Jefe de de una de las tribus de África, que están sufriendo las más crueles privaciones y los más horrorosos tormentos». También pide al de Gobernación traiga «el expediente que se formó en 1863 para dictar la Real

Orden de 29 de junio... autorizando al comercio entre la costa de África desde el Cabo Blanco a las islas Canarias». Sagasta accede en nombre propio y de su compañero: «Inmediatamente que estén corrientes, los traeré a las Cortes» [*Diario de Sesiones*, núm. 270, sábado 30 de abril de 1870, p. 7580].

* * *

El 16 de noviembre de 1870 todos los diputados por Canarias votaron a don Amadeo de Saboya, duque de Aosta, para rey de España. Fueron, pues, cinco de los famosos «191». Y de ellos, Antonio Matos Moreno fue a Italia en la «Victoria», como miembro de la Comisión presidida por Ruiz Zorrilla.

XIV. SENADOR POR CANARIAS EN 1871

Prim muere víctima de atentado el 30 de diciembre de 1870. Se disuelven las Cortes. Don Amadeo entra en Madrid el 2 de enero. López Botas regresa a Las Palmas. Y se produce entonces lo que sus partidarios llamarían su «jubilación anticipada». En efecto, como hace ver Pérez García⁸⁵, para el cuerpo electoral grancanario lo importante era «cumplir con quienes poseen compromisos o con aquellos que ofrecen a cambio realidades tangibles». López Botas recibió un «cúmulo de peticiones» y «no podrá responder a todas». Y había quien esperaba sustituirle.

Bajo el nuevo gobierno del general Serrano, con Sagasta en Gobernación, se convocan elecciones para tener lugar en marzo de 1871. Dirige la trama desde la Subsecretaría Romero Robledo, el «Pollo de Antequera», más que digno sucesor del «gran elector» Posada Herrera. En Las Palmas, Juan de León y Castillo comunica a López Botas «la decisión de sustituirlo en el escaño por su hermano Fernando». A cambio, se le ofrece el cargo de senador, cosa que evidentemente no le compensa. Los *Leones* se aprestan a ocupar el poder y López Botas no cuenta ya con fuerzas para luchar. No contaba ya «con algunos de sus más firmes

⁸⁵ PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, cits., folio 477.

valedores. El conde había fallecido; Cristóbal del Castillo, retirado a la vida privada, no le contrarió en ese bienio, pero en absoluto aprobó su alianza con el grupo leonino. En Madrid, Prim había desaparecido y, por otro lado, los negocios particulares de Botas comenzaban a resentirse»⁸⁶.

Y López Botas se rinde. Las elecciones tienen lugar en dicho mes de marzo de 1871. En ellas salen elegidos diputados por Canarias José López Domínguez, por Santa Cruz de Tenerife; Juan Valera y Alcalá-Galiano, por La Laguna; Feliciano Pérez Zamora, todavía unionista, por La Orotava, que derrota al marqués de la Florida, ya radical y antigubernamental, por un corto número de votos; José Massieu y Rodríguez, por Santa Cruz de La Palma; Fernando de León y Castillo, por Las Palmas, que en esta su primera diputación en Cortes inició su larga e importante carrera; y Antonio Matos y Moreno, por Guía. En la elección de senadores resultaron vencedores Manuel María Coll y Carrillo, amadeísta, con 88 votos; Francisco Monteverde y León-Huerta, progresista, con 85; Antonio López Botas, con 83; y el almirante Juan Bautista Antequera y Bobadilla de Eslava, liberal conservador, con 82 votos. De los cuatro senadores por Canarias, sólo dos acudieron a su puesto. Para Monteverde y Antequera, «se aprueba, se admite y proclama», dice el texto. No así en el caso de Coll y López Botas: «No resultan credenciales ni dictámenes de estos Sres. Senadores». Así reza el *Índice del Diario de Sesiones*⁸⁷. Y esto es todo cuanto hay de nuestro López Botas en su única senaduría.

El enfrentamiento de Sagasta y Ruiz Zorrilla hacía imposible la vida ministerial. El gobierno hizo crisis total el 20 de julio de 1871, y don Amadeo encargó a Zorrilla la formación del nuevo gabinete en el que éste se reservó Gobernación y dejó vacante Estado, que esperaba sería aceptado por Sagasta.

Don Feliciano es ya sagastino-fronterizo, como se les llamaba en ese tiempo; es decir, «constitucionales». Florida, firmando como *Clodoveo*, colabora en el periódico tinerfeño *La Propaganda*, radical, enviando desde Madrid una «Correspondencia particular» en forma de carta a su amigo Gabriel Izquierdo y

⁸⁶ PÉREZ GARCÍA, *Tesis...*, folios 480-481.

⁸⁷ *Diario de las Sesiones de Cortes. Senado*, 1871, tomo II, Madrid, Imp. de J. A. García, 1872, *Índice*, p. 90.

Azcárate, cuya primera colaboración se publica en el núm. 16, de 25 de octubre. Allí, entre otras cosas, analiza la pasada elección —1.º de octubre de 1871— de presidente del Congreso, batalla entre el ministerio Zorrilla, con su candidato Nicolás María Rivero, frente al candidato Sagasta; y dice: «Entre otros los que hacían escrutinios se distinguía Pérez Zamora, que alargaba el cuello cada vez que oía el nombre de su patrocinador». La segunda votación arrojó 123 votos para don Práxedes y 113 para don Nicolás. Y afirma que a los sagastinos se les llama ahora *Calamares*, «por lo negro de su tinta, pero esto se llamó siempre resello». Por último, hace una valoración de los políticos canarios; entre ellos, León, Valera, Pérez Zamora y López Domínguez: *Fronterizos*. En este tiempo, gobernaba el contralmirante Malcampo, desde el 5 de octubre de 1871⁸⁸.

De estas fechas —23 de noviembre de 1871— es una carta de La Roche a Florida en la que, entre otras cosas, le habla de sus contactos con López Botas y de la ruptura de Pérez Zámora con Pedro Mariano Ramírez. Dice:

Sr. Marqués de la Florida.

Sta. Cruz de Tenerife 23 Noviembre 1871.

Mi querido amigo: por el último correo escribí a V. dándole cuenta de lo que aquí pasaba; y aunque en éste no he tenido noticias de V. como tampoco los demás amigos, continúo dándole parte de lo que ocurre.

Remito a V. la adjunta para Dn. Manuel la que estimaré se sirva V. leer y hacer que llegue a sus manos, si le parece a V. bien.

Hay bastante gente dispuesta a entrar por el camino radical, pero ya V. conoce a los paisanos y muchos quieren estar a ver venir, exceptuando en la isla de La Palma, donde tienen ya su Comité establecido.

Me he puesto en comunicación con López Botas y está dispuesto a trabajar. Aquí es necesario ir atrayendo a la parte sensata de los republicanos, y me parece que muchos entran por buen camino. Sólo nos falta un hombre que poner al frente de un periódico, pues *La Propaganda* me

⁸⁸ Vid. MARCOS GUIMERÁ PERAZA, *El Radical Marqués de la Florida (1837-1876)*, «Aula de Cultura de Tenerife», 1982, pp. 117-118.

parece que no tiene bastante juicio, y ya V. sabe que a mí me gustan las cosas serias y no estoy por la prensa del día, que todo se vuelve personalidades.

Supongo a V. enterado del gran trueno entre Feliciano y D. Pedro M. Ramírez a causa del nombramiento de Gobernador. Parece que ha hecho dimisión o ha pedido su jubilación, pero aquél la ha detenido y no le ha dado curso, pero Dn. Pedro insiste apesar de la carta que recibíó.

(...)

A esta fecha estará ya librada la batalla ahí entre radicales y calamares. Mucho deseamos el triunfo de los primeros, pero como gente ruin tiene fortuna, mucho temo no sean éstos los vencedores.

Adiós amigo mío: ténganos al corriente de lo que pasa y V. sabe le quiere su aff.^o

*J. Larroche*⁸⁹.

En efecto, Malcampo hubo de dimitir el 20 de diciembre siguiente y le sucedió —como temía La Roche— Sagasta, con la promesa real del decreto de disolución de Cortes.

Mesa publica una carta de Sagasta a López Botas, con motivo de la lucha entre don Práxedes y Ruiz Zorrilla. Éste se negó a colaborar con aquél en la formación del gabinete, acabando por decirle que «él no era progresista, sino radical...». Y Sagasta pide a López Botas le indique cuál va a ser su postura con respecto al gobierno, hacia el que solicita su apoyo: «V. es progresista», le dice (...) ⁹⁰.

La senaduría fue la última actuación política de don Antonio. Al menos, es la última que le conocemos. Aunque seguiría siendo presidente del Partido y del Comité Monárquico democrático de Las Palmas o de Gran Canaria hasta los primeros meses de 1872.

⁸⁹ Carta de Juan La Roche y Siera al marqués de la Florida de 23 de noviembre de 1871, *Archivo Marquesa Viuda de la Florida*. Inédita.

La Propaganda, periódico radical, Imp. Miguel Miranda, principió en septiembre de 1871, dos veces por semana, siendo sus redactores Gabriel Izquierdo Azcárate, Domingo Vidal y Soler, José María Pinto y Vega y otros. Cesó en 1872. [Vid. LUIS MAFFIOTTE, *Los periódicos de las Islas Canarias. Apuntes para un catálogo*, tomo I, Madrid, 1905, pp. 137 y 141].

⁹⁰ MESA, *Don Antonio López Botas...*, cit., pp. 23-24.

Como colofón de este apartado, en relación con la situación política creada a la muerte de Prim en el partido progresista, podemos decir, en síntesis, lo siguiente:

En el partido se advierte claramente una izquierda y una derecha. La izquierda está constituida por los progresistas demócratas —que ya se llaman *radicales*—, que asumen la jefatura de Ruiz Zorrilla. Entre ellos pueden contarse, además del marqués de la Florida, a Juan La Roche y a Juan Moreno Benítez. Enfrente está la derecha —que ya se denominan *constitucionales*—, integrados, a su vez, por dos corrientes: la procedente del unionismo, que será la derecha del constitucionalismo, bajo la jefatura temporal del general Serrano, entre los que se cuentan León y Castillo y Pérez Zamora; y la procedente del progresismo puro, bajo el mando de Sagasta, que constituiría la izquierda de esa agrupación, entre los que se puede contar a Monteverde y a López Botas⁹¹.

XV. REGRESO, RUINA, EXILIO Y MUERTE

Se inicia aquí el capítulo más triste de la vida de López-Botas, que sólo habría de cerrarse con su muerte en el exilio, quince años más tarde. Terminado su mandato en el Senado, regresa a Gran Canaria en 1873. Recordemos que sigue siendo decano del Colegio de Abogados. Ya hemos visto que en la Junta del 2 de septiembre de 1874 propuso publicar la que llamó *Revista semanal jurídica*, que cinco años más tarde lograría ver hecha realidad bajo la denominación ya definitiva de *Revista del Foro Canario*, de carácter quincenal; y que duraría hasta diciembre de 1881, coincidiendo con su renuncia al decanato. También hemos reseñado cómo en la Junta del 17 de marzo de 1875 se acordó a su instancia solicitar del presidente de la Audiencia un local digno para sede del Colegio; cosa que logró y que así llegó hasta nuestros mismos días.

⁹¹ Es muy interesante sobre estos particulares el libro de José Varela Ortega que titula *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Alianza Universidad-Alianza Editorial, 1977, en especial pp. 109-134.

Pero no vuelve a actuar en política. Prudencio Morales hace una frase sobre él: «Estás bien informado en cuanto a López Botas. Ya ni cruje ni muje. No anda bien de salud ni de dinero, ni de amigos. Pasa la mayor parte del tiempo metido en el Monte»⁹². Don José Mesa es —naturalmente— mucho más respetuoso: «A poco de regresar a Las Palmas, una cruel enfermedad pone en peligro la existencia del Doctor López Botas. Durante dos años se debate entre la vida y la muerte (...). Al cabo de ese tiempo volvió a ser física y mentalmente el hombre de antes, pero se encontraba arruinado...»⁹³.

Y va desgranando la desinteresada y generosísima actuación de su abuelo en la cosa pública, «el sacrificio constante que hizo de su fortuna en favor de su país». Añadiendo: «¡Y qué ruina. Hasta en esto hubo grandeza. No creáis que es que hubo necesidad de suprimir gastos superfluos, vender algunos bienes, o estrechar la vida. No, fue la ruina completa en que llega a faltar lo más indispensable para la vida»⁹⁴. Y reproduce las palabras del propio don Antonio: «Abandonaré lo único que me queda en este mundo: mi familia y mi patria (...). Marcharé a lejanas tierras a trabajar, a trabajar sin cesar en mi profesión para poder pagar a todos mis acreedores». Mesa refiere que «necesita un destino, que pide a quien podía y estaba en el deber de otorgárselo. No puedo decir si se estuvo o no remiso en concederlo». Sin nombrarlo, se trasluce el nombre del omnipotente don Fernando de León y Castillo. Al menos, eso sostuvo años adelante su íntimo amigo don Benito Pérez Armas⁹⁵. Dejamos aquí este triste episodio, que concluiremos más adelante.

De esa época es un incidente grave de López Botas con el republicano tinerfeño Miguel Villalba Hervás. Ambos eran masones. López Botas, ingresado en 1871 con el nombre simbólico de *Palmas 2.º*, tuvo una actuación pública oral ante la Audiencia Territorial de Las Palmas como defensor. Y según parece, tuvo

⁹² PRUDENCIO MORALES, *Cuentos...*, cit., pp. 216-217.

⁹³ MESA, *Don Antonio López Botas...*, cit., p. 26.

⁹⁴ MESA, *Loc. cit.*, p. 28.

⁹⁵ Durante su intervención en la Asamblea tinerfeña el 21 de febrero de 1911 (p. 34): «Con entonación conmovedora relata la muerte de López Botas en Cuba, pobre, olvidado de todos, por culpa de León y Castillo».

graves acusaciones contra Villalba, su hermano *Tácito*. En mayo de 1874, el taller *Teide núm. 53*, de Tenerife, pidió explicaciones a la logia *Afortunada núm. 36*, de Las Palmas. López Botas contestó:

que la explicación que se le pide, es tan leal como sencilla; pues si efectivamente en su informe atacó los actos del hermano Villalba, fue como gobernador, como funcionario público, no entrando en nada ni para nada en su vida o conducta privada; y sin alcanzar a comprender cómo el hermano Villalba en su ilustración y en sus principios ha podido desconocer el perfecto derecho y el deber ineludible que tiene el letrado para hacerlo así, tanto más cuanto sólo ejercitó, como defensor, el mismo derecho y el propio deber que el hermano Villalba había ejercitado como funcionario público.

A juicio de Paz, «este asunto tuvo mayores consecuencias, como, por ejemplo, la casi segura separación de López Botas de su logia»⁹⁶.

Ya hemos visto la trágica situación —financiera y anímica— de don Antonio López Botas. Obtiene al fin en 1881 el nombramiento de Fiscal del Tribunal de Cuentas de La Habana. Y como paso previo, renuncia al decanato del Colegio de Abogados de Las Palmas, en carta que dirige al decano accidental, el notario herreño don Isidoro Padrón, «cuyo texto ejemplar transcribimos —dice José Miguel Alzola— porque nos da la medida de este hombre extraordinario, poseedor de una grandeza de alma insólita». Dice así:

«Al ausentarme de esta Ciudad para La Habana y quizá por el resto de mi vida, creo un deber de compañerismo, que cumplo gustoso, aunque con el profundo sentimiento que me causa separarme del país y de la familia, el manifestar a V. S. que, en cualquier punto y en cualquier posición, tributaré a V. S. el aprecio y consideración de compañero leal, que tanto estima a todos los del Ilustre Colegio,

⁹⁶ MANUEL A. DE PAZ SÁNCHEZ, *Historia de la Francmasonería en las Islas Canarias (1739-1936)*. Prólogo de Antonio Bethencourt Massieu, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1984, pp. 367, 271-372, 386 y 827. López Botas aparece como masón entre 1871 (3.º) y 1874 (18.º). Y fue Venerable en 1874-1875.

que olvida de todo corazón los disgustos que entre los dos puede haber habido con motivo del ejercicio de la profesión y que ruega a V. S., y espera, se sirva dispensarme también los que pueda haberle ocasionado, aunque sin intención de ofender a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Las Palmas, diciembre 10/1881»⁹⁷.

Pero todo fue una vana ilusión, comenta su nieto. La Administración cubana era un foco de corrupción. Y López Botas fracasa. «Ignoro —dice— si el cese fue voluntario o impuesto, no sé tampoco cuándo sobrevino. Su familia le suplica con ahínco que regrese a su país, pero no fue posible convencerle (...); y así permanece más de un año (...) y así continúa algún tiempo, sin más compañía que su soledad y su extrema pobreza»⁹⁸. El testimonio que aporta de su visitante Andrés Navarro Torrén, tomado de su citado diario, es estremecedor: «Habiéndole yo dicho de la conveniencia de que regresara a Las Palmas contestó con aire de profunda tristeza “que no estaba para determinar nada, sino para que otros determinasen por él. Que él no contaba con ninguna clase de recursos para hacer viaje ni con fuerzas para conducirse solo»⁹⁹.

Y al fin, la muerte, acaecida el 11 de abril de 1888 a sus setenta años de edad. De las necrologías publicadas, destaca la oración que le dedicara el decano don Felipe Massieu y Falcón en la Junta general extraordinaria celebrada el 3 de junio siguiente, y que también recoge Alzola en su excelente *Historia* del Colegio de Abogados de Las Palmas¹⁰⁰. El Colegio celebró honras fúnebres en la parroquia de Santo Domingo el 27 de julio.

Su amigo el doctor don Domingo J. Navarro, en sus *Recuerdos de un noventón*, citados, se lamentaba de que «sus preciosos restos no pueden recibir nuestras bendiciones, ni las plegarias de nuestro corazón, ni las lágrimas de sus deudos y amigos»¹⁰¹.

⁹⁷ ALZOLA, *Historia...*, cit., p. 172.

⁹⁸ MESA, *Don Antonio López Botas...*, cit., p. 29.

⁹⁹ MESA, *Loc. cit.*, p. 30.

¹⁰⁰ ALZOLA, *Historia...*, cit., p. 156.

¹⁰¹ DOMINGO JOSÉ NAVARRO [Y PASTRANA], *Recuerdos de un noventón*. Notas de Eduardo Benítez Inglott. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1971, p. 155.

Mesa cuenta que veinte años después, el doctor Torres Matos escribió desde Cuba al alcalde de Las Palmas para que rescatase sus restos: «El Ayuntamiento de Las Palmas recogió el requerimiento y por eso los despojos mortales del Doctor López Botas descansan en un modesto nicho del cementerio de nuestra Ciudad»¹⁰².

En efecto, sus restos llegaron a Las Palmas el 2 de agosto de 1904, instalándose la capilla ardiente en el salón de sesiones municipal y celebrándose funerales en Santo Domingo. Todavía hoy se reclama la erección de «el monumento adecuado»¹⁰³, promesa incumplida desde aquella fecha¹⁰⁴.

Su viuda, doña María de la Concepción, sobrevivió tres años, falleciendo en Las Palmas el 23 de agosto de 1891. Y su hija doña Luisa López y Massieu había muerto el 13 de diciembre de 1888, unos meses más tarde que su padre.

¹⁰² MESA, *Loc. cit.*, p. 30.

¹⁰³ Belarmino, «Tertulia Canaria», en *El Eco de Canarias*, domingo 12 de junio de 1966.

¹⁰⁴ CARLOS NAVARRO Y RUIZ, *Páginas históricas de Gran Canaria*, Las Palmas, Tip. «El Diario», 1933, tomo I, p. 203.